

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XXV SESIÓN ORDINARIA DEL 2016, CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DE 2016.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 17 de agosto de 2016. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno. **Reservado y Confidencial:** Si, por contener información Reservada y Confidencial; por lo anterior, se elaboró versión pública de la Versión Estenográfica, de conformidad con los artículos 72, fracción V, inciso c), 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LFTAIP"); 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP"); así como el Lineamiento Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Primero al Cuarto, Sexagésimo, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas ("LGCDIEVP")

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.5 correspondiente al Acuerdo P/IFT/170816/428.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de la C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y/o propietario y/o poseedor y/o encargado del inmueble donde se detectaron las instalaciones y equipos de radiodifusión operando la frecuencia 95.9 MHz, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización.	Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la "LFTAIP" publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016; así como el artículo 116 de la "LGTAIP", publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I y Cuadragésimo, fracción I de los "LCCDIEVP", publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Página 74.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaria Técnica del Pleno-----

-----Fin de la leyenda.



Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016.

Versión Estenográfica de la XXV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Bienvenidos a la XXV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Le informo que con la presencia de los seis Comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: En ese caso, someto a su aprobación el Orden del Día, quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente, en los términos circulados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.1.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Están a su disposición las Actas de las Sesiones XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII Sesiones Ordinarias, celebradas el 28 y 29 de junio, así como los días 01, 06, 13 y 14 de julio, respectivamente; los proyectos fueron circulados con la convocatoria, se recibieron algunos comentarios que han sido adicionados, por lo que estoy a su disposición por si hay alguna duda que comentar.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Lo someto a su aprobación, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.2, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica su Estatuto Orgánico.

Le doy la palabra al licenciado Carlos Silva, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos para la presentación de este asunto.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Gracias, Presidente.

Buenas tardes, Comisionados.

Sí, a continuación se presenta un proyecto de modificación al estatuto, bajo ciertos grandes lineamientos de carácter general que se nos dieron para realizar este trabajo, y si ustedes no tuvieran inconveniente, le pediría a la licenciada Paulina Martínez que diera cuenta del anteproyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Adelante, por favor Paulina.

Lic. Paulina Martínez Youn: Gracias.

El proyecto de modificaciones al estatuto que se pone a consideración del Pleno tiene los siguientes objetivos principales.

El primero es la desburocratización, con el propósito de agilizar el tiempo de acción de cada unidad administrativa y evitar retrasos innecesarios, por lo cual se eliminan las expresiones de "previa opinión" y "en coordinación con", en cada uno de los trámites.

Al respecto, permanecen las atribuciones previstas en el artículo 20 del estatuto, con base en las cuales las unidades deben coordinar sus actividades, aplicar los ordenamientos jurídicos que sean de su competencia, y pueden solicitar cuando lo requieran, para la sustanciación de los procedimientos a su cargo, dictámenes técnicos u opiniones de otras unidades.

Derivado de este primer objetivo, también se propone redistribuir diversos trámites entre las propias unidades, por citar algunos: se transfiere de la Unidad de Política Regulatoria a la Unidad de Concesiones y Servicios el trámite de autorización a terceros para establecer y operar laboratorios de prueba; se transfiere de la Unidad de Concesiones y Servicios a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales dos trámites, el de solicitudes de acceso a la multiprogramación y el de asignación de canales virtuales.

El segundo objetivo de las modificaciones al estatuto es la propuesta de creación de la Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica adscrita a la Unidad de Cumplimiento, la cual será la encargada de supervisar y verificar que los agentes económicos preponderantes o los declarados con poder sustancial cumplan con las obligaciones y condiciones establecidas en el Decreto de Reforma Constitucional, así como en las medidas y regulación asimétrica establecidas en la ley y las que les imponga el Instituto.

A esta Dirección General le corresponderá, entre otros, emitir trimestralmente el informe de cumplimiento de obligaciones asimétricas prevista en el artículo 275 de la ley, y proponer al Pleno el dictamen en el que se certifique el cumplimiento efectivo en términos del artículo Décimo Transitorio del decreto por el que se expide la ley.

El tercer objetivo, son modificaciones consistentes con diversas reformas constitucionales, con base en las cuales se actualizan las denominaciones de Órgano Interno de Control, Unidad de Medida y Actualización, así como Ciudad de México; asimismo, se proponen modificaciones en materia de transparencia.

Cabe señalar que, con relación a la Unidad de Asuntos Jurídicos, Centro de Estudios, Coordinación General de Asuntos Internacionales, Coordinación General de Vinculación Institucional y Coordinación General de Comunicación Social, no se proponen modificaciones en sus atribuciones.

Derivado de los diversos comentarios recibidos de las oficinas de los Comisionados desde la convocatoria en miras a fortalecer el proyecto, se realizaron diversas actualizaciones, por citar algunos:

En el trámite de las renunciaciones de los concesionarios que corresponde a la Unidad de Concesiones y Servicios, se incluye la salvedad de que cuando existan elementos para considerar que se ubican en el supuesto previsto en el artículo 118, fracción VIII de la ley, el asunto deberá someterse a consideración del Pleno.

Se propone modificar la fracción XIV del artículo 20, a efecto de incluir que las opiniones y dictámenes de otras unidades deberán integrarse en el expediente.

Por razones de reciprocidad, se prevé que la Autoridad Investigadora deberá también proporcionar a las unidades administrativas del Instituto información y documentos que se soliciten.

Y en materia de transparencia, se adicionan atribuciones al Pleno en materia de gobierno abierto, y se propone que el Comité de Transparencia esté integrado

por un servidor público designado por el Presidente, un Director General de la Unidad de Asuntos Jurídicos designado por su Titular, y un Coordinador de Archivos.

Gracias, está a su consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Paulina.

Está a su consideración el proyecto, entiendo que hay cambios, como ya se han anunciado, respecto de la versión circulada, ¿hay alguna duda sobre esos cambios?

Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Lo someto... Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Presidente.

Gracias a la Unidad de Asuntos Jurídicos, porque fue un proceso complejo, fueron receptivos en las propuestas que hicimos, todos con los mismos objetivos que ya anunció la licenciada Martínez, dados los casos, pues para agilizar trámites, para adecuar el estatuto a la legislación vigente, como ya lo explicó.

Yo solamente quisiera proponer a este Pleno, son cuatro o cinco adiciones, que si bien las hicimos llegar a la unidad, entiendo que es una cuestión ya más de fondo.

En el tema de agilizar trámites y desburocratizar, como lo planteó la licenciada Martínez, me parece adecuado que no todos los trámites tengan que solicitar opinión de diversas áreas; pero también es muy importante el que haya consistencia en los procesos que llevará sobre todo la Unidad de Concesiones y Servicios, y que no se nos vaya a escapar por falta de esa opinión, sea a la Unidad de Competencia o a la de Espectro, en fin, alguna cuestión importante.

De modo tal, que considero que en todos estos casos en que ya se eliminó la obligación de solicitar opinión, sí pudiera, y esto podría ser materia de un artículo transitorio de este estatuto; sí creo conveniente que la Unidad de Concesiones y Servicios haga una de dos cosas, o sea, es una doble, una propuesta que admite dos vertientes.

Una, que identifique qué tramites no requerirían estas opiniones, y pudiésemos, pudiese ella tener claridad; esa es una forma de lograrlo, también hay un riesgo, porque un mismo trámite puede tener impactos distintos, sea por la calidad de los sujetos o por la materia del trámite. Y entonces, algo que muchas veces hemos comentado los Comisionados es que eliminar todas estas opiniones sería muy bueno, si la Unidad tuviera ya algunos criterios o umbrales que le permitieran esclarecer cuándo debe o no solicitar opiniones; una enajenación de acciones, por ejemplo, o una cesión de concesión, puede a pesar de no ser una concentración notificable, sin embargo tener un impacto importante, por la calidad del cesionario, por lo que va a acumular, aun cuando no llegue a los umbrales de la Ley de Competencia, por poner un ejemplo.

Y entonces, sería importante que el área nos propusiera al Pleno una serie de criterios para establecer este umbral en distintos trámites, y creo que daría certidumbre jurídica, se lograría el propósito de simplificación, pero evitaría también otro riesgo, que si es simplemente a criterio del área para el mismo trámite, a veces sí pida opinión y otras veces no, y eso redunde en un resultado distinto; entonces, estaríamos aplicando a los mismos trámites un proceso distinto.

Esa es una primera propuesta que hago.

Por otro lado, considero importante, y dado que ya es incluso un proyecto del PAT 2016, que en el artículo 38 se agregara una fracción XV; el 38 establece las facultades de la UMCA, la Unidad...

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si a usted le parece, Comisionada, para que no se pierda de vista la propuesta en particular, y vamos votando una por una; ¿no sé cómo estimen todos, la mejor forma de proceder?, porque luego se puede perder en el... ¿no?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, con mucho, me parece muy bien.

Sí, son muchas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Existe claridad sobre la propuesta formulada por la Comisionada Adriana Labardini?

Entiendo que es un transitorio que excluye a la Unidad de Concesiones y Servicios que presente a consideración del Pleno aquellos criterios en los cuales sí requeriría opinión de otras unidades dentro del propio Instituto.

Es la propuesta, ¿verdad, Comisionada?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, sea por criterio o sea por tipo de trámite, tendría que evaluarlo ella.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Pedirle a la Unidad de Asuntos Jurídicos alguna explicación de carácter general sobre el tema de desburocratización, porque en ocasiones, cuando utilizamos las palabras así, es como para adelantar una conclusión, si se plantea algo que tiene una connotación negativa, ¿no?, para adelantar una conclusión sin haber expresado realmente el razonamiento.

Entonces, tras la propuesta de la Comisionada Labardini, yo lo que quiero es ver si se analizó la necesidad sustantiva o no de que existiera la interacción entre las áreas, porque aunque todos apoyaríamos por principio la agilidad en los trabajos del Instituto, creo que habría un riesgo si se deja de pedir una opinión que sea necesaria, porque son temas de tal naturaleza, que obligarían, yo diría, como requisito de validez del acto, a que constara en el expediente el pronunciamiento del área técnica con la sapiencia, el conocimiento para apoyar al área responsable del trámite.

Y eso lo veo en general, yo en particular veo los casos quizá que me preocuparon más de la UPR, donde se eliminan interacciones, por ejemplo, se deja de decir que es previa opinión de la Unidad de Competencia Económica en temas que claramente son relevantes en materia de competencia económica, por ejemplo, como un dictamen para imponer obligaciones a un agente preponderante.

Entonces, yo diría, cómo podría salir un trámite así sin la opinión de la Unidad de Competencia Económica, ¿no?

Pero quizás, porque algo de la interacción de mis subordinados con la Unidad de Asuntos Jurídicos, quizás hay algo que no alcanzamos a ver, que sí se haya hecho un análisis y se determinó que, efectivamente, no era necesario, porque si no lo dice el estatuto y la UPR o la Unidad de Concesiones o la que sea, no requiere la opinión, el trámite va a ser perfectamente válido, formalmente válido, pero podría adolecer de un gravísimo problema de sustento técnico.

Y esa es la problemática, entonces cuando se dijo el término “desburocratización”, me pareció que adelantábamos, ¿no?, en lugar de exponer los argumentos que justificaran lo que en mi concepto debe ser caso por caso.

Escuché una explicación de parte de mis colaboradores, en el sentido de que esto podría estar reflejado en el manual de organización, pero luego está el punto de quién emite el manual de organización, porque estas son disposiciones que regulan, en mi concepto, las facultades de las áreas y, por tanto, cuando hay una opinión necesaria de una unidad a otra –necesaria, quiero decir como sustento técnico-, lo que estamos diciendo al decir “previa opinión” o frase similares es que aquella otra unidad también tiene competencia en el asunto y su opinión debe ser considerada al resolver un asunto.

Entonces, ese es el tipo de interacción necesaria de fondo, evidentemente empatizando con los propósitos que se expresan, que no vi reflejado en los análisis, y en el mío en particular, los casos que más me preocuparon fueron los de supresión de interacciones de la UPR con otras áreas, y en algunos casos de la *reloaded* Unidad de Cumplimiento, ¿no?, esos también; porque yo creo que a veces la Unidad de Cumplimiento tiene que ir con otras áreas y preguntarle si eso que ella está viendo como un problema en realidad es algo a lo que le debería dar importancia o no, y me preocupa una de dos, que un funcionario no pida la opinión, porque dice: bueno, no es necesaria, la puedo o no puedo pedir; y dos, que pidiéndola porque la estime necesaria, el otro le diga: no, pues no te la mando porque no estoy obligado.

Es ese tipo de cosas que yo creo que sí pueden afectar el trabajo sustantivo del Instituto, las que me preocupan, y quería saber si lo que vemos reflejado –es la pregunta directa al licenciado Carlos Silva-, si lo que vemos reflejado consideró todo esto, y si hay un documento que quizá no vimos donde se razonó que no eran necesarias las interacciones que se suprimen; que yo me imagino que en algunos casos no lo eran pero en otros sí, y si son necesarias, pues llamémosle como queramos, llamémosle burocratización, *great paper*, como quieran, pero si algo se tiene que hacer, pues se tiene que hacer con el tiempo que nos tome; si no bajo el argumento aparente de la desburocratización, pues podríamos hacer una simplificación que fuera adhesiva.

Pero no lo sé, por eso es la pregunta concreta antes de pronunciarme sobre el planteamiento de la licenciada Labardini.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado.

Antes de contestar, Comisionado Fromow, antes de pedirle a Jurídico que conteste la pregunta, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Sí, nada más también si Jurídico pudiera indicar desde cuándo este tema se convocó para conocimiento de los Comisionados y de las oficinas, creo que fue hace algún tiempo; pareciera aquí que es la primera vez que se señala este punto, de pedir opiniones, y no fue así, no es así, ya hubo una serie de estas reuniones, al menos a las que asistí yo, se planteó exactamente este mismo punto, de por qué se eliminaban las opiniones de ciertas áreas, sobre todo las de competencia, y hubo una respuesta puntual de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Creo que en el proceso de deliberación de este proyecto que hoy nos presentan es un punto más allá de si en ese momento existe una información concreta en el expediente o no, pero bueno, en el proceso estuvo presente esta información y el área correspondiente dio su opinión, y muchos Comisionados estuvimos presentes y otros directores generales de las oficinas de otros Comisionados estuvieron presentes e hicieron precisamente este señalamiento.

Sí decir que el objetivo, más allá de calificarlo con alguna palabra, que cada quien le podrá dar la connotación positiva o negativa que quiera, el objetivo es evitar cuellos de botella.

Y finalmente, el área especializada es la que toma la decisión, por más criterios que se definan; cuando se define un criterio, bueno, su evaluación es subjetiva, así se cumple o no, en cierto grado, puede ser una guía, pero no es algo que sea absoluto, precisamente es una guía; entonces al final, haya o no criterio, los criterios que aplican son los que considera que son los pertinentes y, por lo tanto, presentan un proyecto, y como en todo caso, los Comisionados estamos en total libertad de considerar que no está completo un asunto y actuar en consecuencia.

Pero sí señalar, porque pareciera de lo que se ha comentado aquí que es un tema que no se trató, y yo vengo oyendo este punto que ahorita se señaló en las reuniones previas, donde la Unidad de Asuntos Jurídicos convocó para tratar este tema con los Comisionados y las oficinas de los Comisionados.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Carlos Silva, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí, muchas gracias.

En efecto, sí tuvimos una reunión el 4 de agosto, donde precisamente hacíamos los planteamientos para explicar el alcance de la modificación.

Vale la pena mencionar que el tema de las opiniones también ya se había abordado desde el año pasado, particularmente sí en Competencia, señalando que cuando se establecía la opinión en algunas atribuciones del estatuto, incluso, íbamos más allá de la ley, porque sólo en algunos casos es clara cuando se pide una opinión, particularmente de la de Competencia.

Y así, en la revisión del estatuto veíamos que, en efecto, se pedían muchas opiniones al área de la UPR, al Área de Espectro, etcétera, que no estaban fundadas en ley. Entonces, el señalamiento es que el estatuto realmente es una distribución de competencias que, precisamente, derivan de las facultades o de las obligaciones o derechos que se establecen en ley, o que el Pleno, a través de las disposiciones generales, establece para los regulados.

En ese sentido, para no crear confusión si se tiene que pedir una opinión en materia de competencia, pues es evidente que está en la ley, el estatuto no puede modificar la ley, no tiene ese alcance, pero tampoco adicionarla.

Entonces, particularmente por eso quitamos las referencias, no estamos modificando trámite alguno que lo requiera para su aprobación; de hecho, lo que señalábamos cuando explicábamos esto, es que hay una facultad general para todos los directores generales del Instituto, y que particularmente puede ser ejercida por los propios titulares de unidad, en la cual se señala que deberán solicitar o resolver consultas, emitir dictámenes u opiniones cuando se lo solicite cualquier otra área.

De esta manera, no dejamos el estatuto, en nuestra opinión, como un manual de procedimientos, que incluso podría ser impugnado, o que daba lugar también, en algunos casos, a muchas solicitudes de información; previamente, no la resolución sino: ¿me puedes dar el dictamen previo que emitió determinada área?

Entonces, a efecto de evitar todo esto, sin perjuicio de no vulnerar el trámite cuando sea necesario, pues nada más quitamos las referencias, dejando una general, como una atribución general que tendrían todos los directores para o solicitar o para resolver.

Por eso es que en la adición, porque recibimos comentarios de las oficinas en ese sentido, lo que sí se acordó para satisfacer un poquito las inquietudes, es que estas opiniones se reflejaran en las propias resoluciones, lo cual no quiere decir que se

esté exentando particularmente a la Unidad de Concesiones y Servicios, que es la que lleva los trámites, no se está exentando que solicite esas opiniones, porque claramente irían en contravención de disposiciones de carácter general o de la propia ley.

Entonces, es un poquito la finalidad, no desaparecen, no se extinguen y permanecen en el estatuto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: No encuentro claridad suficiente en la respuesta que da el licenciado Silva.

La parte donde sugiere, si no le entendí mal, que entonces la ley tendría que darle atribuciones a las unidades, ¿no, verdad?

La ley no, sólo le da atribuciones al Instituto, y el Instituto en su estatuto orgánico las distribuye a las unidades; lo que el estatuto orgánico diga sobre la participación de las unidades en trámites diversos jamás podría entenderse, en mi concepto, que vulnere la ley, porque sería una reglamentación interna, análoga a cualquiera que hace cualquier reglamento interior de una dependencia de la Administración Pública Federal.

Ahora bien, sí me ayuda en una parte de mi duda cuando usted menciona, nada más identificar, que cuando es requerido a una unidad a opinar por otra, la unidad requerida tiene la obligación de responder; es eso así, nada más hay que identificar la parte.

Pero eso no resolvería la parte de que la unidad requirente, al ser omiso el reglamento sobre la obligación de pedir un informe, opinión o lo que sea, lo decida discrecionalmente; en esta ocasión sí le voy a pedir una opinión a la Unidad de Competencia, en la otra no, y el trámite sería igualmente válido. Mi punto es porque mi gente me dijo, mis colaboradores, que habían hablado con ustedes y decían que en el manual de organización, pero el manual de organización no distribuye competencias, las competencias las distribuye el estatuto orgánico, y el manual reflejaría procesos o procedimientos.

Entonces, la segunda parte, digamos, identificar la primera, de dónde está la obligación de las unidades de responder cuando son requeridas, pero cómo resolvemos que no quede a discreción de cada jefe de unidad pedir o no las

opiniones que sustantivamente sean necesarias; por eso mi pregunta iba en ese sentido, de si identificaron cuáles no eran sustantivamente necesarias, y por supuesto que deberíamos quitarlas de nuestro estatuto, pero no aquellas que pudieran vulnerar las bases técnicas de un acto de este órgano.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Le pido, Carlos, que conteste, por favor, y después me gustaría continuar con la sesión; llamando muy respetuosamente a todos, evidentemente, a retroalimentarnos de lo que sea necesario, pero nos convoca a una sesión para resolver; ha habido, entiendo, varias reuniones de trabajo para plantear dudas, preguntas, etcétera.

Entiendo que el proyecto que se presenta hoy sufrió algunos cambios que fueron ya presentados, este no es uno de ellos, si lo entendí bien, y me parece que es válido, perfectamente, hacer las preguntas que sean necesarias, pero sí sugeriría, con mucho respeto, que diéramos la posibilidad de avanzar; la Comisionada Labardini anunció varias propuestas que hará, todos los demás están en libertad de hacerlas. Estamos discutiendo sólo la primera de ellas.

Le doy la palabra a Carlos y después al Comisionado Mario Fromow.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí, a ver, no estoy diciendo que los modifiquen, pero tampoco que adicione la ley, es decir, ya tenemos un ejemplo, el año pasado emitimos una opinión nosotros a petición del Pleno, que circulamos, particularmente del tema de competencia; y poníamos o citábamos como ejemplo del caso de las cesiones de derechos, el artículo 113 establece claramente cuándo se requiere de una opinión de competencia, en este caso es cuando se prestan los mismos servicios en la misma localidad.

Sin embargo, en el estatuto estaba de manera general, es decir, para todas las cesiones de derechos se acudía necesariamente a la opinión de competencia, ¿por qué? Porque así lo señalaba el estatuto, aun cuando no se ajustara o actualizara los requisitos de ley; dicho de otra manera, alguna vez tuvimos un caso concreto de una opinión que pudiera ser contraria en materia de competencia y, sin embargo, lo que no encontramos era el fundamento para negar en esa ocasión la cesión, cuando no era un requisito de ley esa opinión.

Si ustedes recuerdan, esos fueron de los temas que tuvimos, porque no actualizaba el requisito, es decir, los requisitos están en las disposiciones legales, no en el estatuto.

Entonces, ahora respondiendo la segunda pregunta, la Unidad de Cumplimiento generalmente cuando hay un requisito le pide la opinión a la unidad de que corresponda; incluso, nosotros en muchos de los asuntos opinamos porque es un tema jurídico, porque así lo considera necesario la Unidad de Concesiones y Servicios.

En algunos otros casos, en el caso de espectro, la disponibilidad de espectro, pues necesariamente le solicita esa opinión; yo no vería un trámite de un cambio o un rescate de una banda de frecuencias sin la opinión de la propia unidad, y porque el estatuto así lo prevé. Y dicho también de otra manera, si son resoluciones que generalmente vienen a consideración del Pleno, pues también sería un filtro adicional, de que si hubiera una opinión que necesariamente el Pleno válida, podría solicitársela directamente al área, como un filtro final, pero vamos, normalmente no se hace con la pretensión de omitir requisitos de los trámites quitando esa parte del estatuto.

Esa fue la forma como nosotros lo vemos, y para agilizarlo, no pidiendo opiniones en todos los casos cuando no es necesario.

Últimamente también lo vimos, en el caso de un Pleno que debe tener un mes, de enajenación de acciones, que se dijo: no necesariamente en todos los casos debe haber una opinión de competencia, sí en algunos casos en que sea enajenación, pudiera rebasar los umbrales de concentraciones a que se refiere la propia Ley de Competencia.

Pero esa es la visión por la cual se quitaron estas opiniones, sin desaparecer, como lo dije antes, la obligación de pronunciarse de todas las direcciones y unidades del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

Le doy la palabra al Comisionado Fromow y después al Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, señor Presidente.

Sí, también para hacer un señalamiento, la Comisionada, al menos eso entendí cuando dio su exposición, dijo que esas propuestas ya se las había hecho al área pero que no fueron atendidas, y que las quería poner a consideración otra vez; y también creo que en algún sentido van ciertos comentarios del Comisionado Cuevas.

Pero sí señalar que esto fue analizado por el área, dijo el Comisionado Cuevas que sus funcionarios, su gente, se reunió varias veces con el área, el área dio las respuestas, ahorita las está dando aquí otra vez, más allá de si la respuesta que da el área nos convence o no, cada quien tendrá su posición, yo creo que lo que nosotros tenemos que hacer es definir una posición a una propuesta del área que la está presentando como su mejor proyecto, y yo nunca pediría que se limitara lo que puede decir o no un Comisionado, eso nunca me atrevería.

Pero sí creo que la situación aquí es que es un tema, al menos este, que sí se ha tratado en varias reuniones, en una específica donde se convocaron a los Comisionados para ello, en donde salió el tema y hubo una respuesta, y después ha habido una serie de interacciones con el área, y el área propone como simplificación, porque se ha observado, es una mejora, si ya hubo un problema de cuellos de botella en su momento, está dando una solución y considero que es lo que deberíamos poner a votación en este momento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Nada más para hacer una pregunta adicional al área respecto a mi interpretación de la propuesta.

El documento que yo revisé, que nos hicieron llegar hace varias semanas, una cuestión que derivé de inmediato, y quiero nada más confirmar si esa es la correcta interpretación, es que todas las intervenciones que están proponiendo que se eliminen las consideran como no necesarias, pues, o sea, por eso las están proponiendo que se quiten; esa es mi lectura, porque ahorita un poco se plantea la pregunta, cuáles son necesarias, cuáles no son necesarias.

Mi conclusión es que las están proponiendo eliminar porque no son necesarias en ninguno de los casos en los que se está proponiendo, ¿no?

Bajo esa perspectiva analicé el proyecto y esa fue mi conclusión, independientemente de la posición que agradecería expresara el área, mi conclusión de la propuesta es que en ningún caso es estrictamente necesario la intervención adicional que se está eliminando, estoy hablando específicamente del caso que se requiera la coordinación o la opinión de un área, que es el área responsable, respecto a las demás.

Y en ese sentido también quiero un poco analizar la propuesta de la Comisionada Labardini, porque un poco el planteamiento que está haciendo es que en el transitorio se aclare cuáles son necesarias y cuáles no, y por eso la contestación del área de jurídico, pero también específicamente del área de concesiones y servicios, por definición la propuesta parte de que no se está proponiendo nada, eliminar algo que pudiera ser necesario.

Y también quisiera señalar el contexto del origen de este tipo de intervenciones; fue una decisión explícita de todos nosotros, con el objeto de fortalecer los proyectos que vinieran, en la gran mayoría de ellos que vinieran a resolución del Pleno, dado el inicio de toda la dinámica del Instituto, es decir, queríamos asegurar que viniera con un análisis previo de las otras áreas; pero finalmente el Pleno tiene la facultad de hacer cualquier consideración adicional a la que haya hecho el área, es decir, si un área nos propone y deja ausente en su análisis un aspecto de competencia, menciono ese porque es uno de los que se han mencionado, pues ese análisis adicional o final que se haga, pues es responsabilidad nuestra. Obviamente, también es un tema del análisis de desempeño del área, que nos suba un proyecto que no analice aspectos relevantes que debieron haberse analizado para hacer su propuesta.

Entiendo que esa responsabilidad sigue quedando en el área responsable de subir los proyectos, no se está quitando esa responsabilidad.

Ahora, lo que entiendo, que el objeto de esta propuesta es que el área, dada su responsabilidad, sopesa cuándo necesita pedir el apoyo o no de otra área para subir al Pleno, pero no se está quitando esa responsabilidad; la responsabilidad sigue siendo del área, y finalmente sería el Pleno, -estoy hablando específicamente de los proyectos que subirían a resolución del Pleno-, es quien va a juzgar si viene en análisis completo o no, y si hizo adecuadamente este análisis el área respectiva.

Esa es mi interpretación, y nada más quisiera la confirmación de que si en opinión de las áreas que hicieron esta propuesta, ninguno de los cambios era estrictamente necesario.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Le voy a pedir al área contestar.

Quisiera llamará su atención que el estatuto no está borrando todas las opiniones, es claro de su lectura que hay algunas opiniones que se están manteniendo, por

lo que comparto la premisa, la asumí, pero pido que Carlos sea quien dé la respuesta.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí, en principio no se hizo un análisis trámite por trámite, porque eso no lo trae el estatuto, se desapareció la generalidad de opiniones en todos los casos porque, en nuestra opinión, como lo dije antes, los requisitos están en ley.

Entonces, es el área que soluciona un trámite el que acude, como se puede ver en las propias atribuciones que tiene el área cuando presenta una resolución, pues debe atender a las disposiciones legales y administrativas que rigen determinado trámite; si ese trámite requiere una opinión formal, pues la tendría que solicitar, si no, la resolución o el expediente no debería estar debidamente integrado.

Por citar un ejemplo, en alguna otra atribución se nos pidió que se elevara a consideración del Pleno, que no se elevara a consideración del Pleno, que se dejara en el titular de la unidad; sin embargo, esta resolución para su formación en términos de la propia ley, pues requería también de un análisis de competencia, de un análisis de cumplimiento, entonces se dijo: bueno, eso no todo lo hace el jefe de la unidad, lo que él puede es integrar y el Pleno define; ¿por qué? Porque así viene el trámite, o sea, el trámite y el requisito está en la ley.

Entonces, sí, no se hizo un -para contestar la pregunta-, no se hizo un examen de cada uno de los trámites que pasan, sino que se dejó a salvo la atribución de todas las unidades para emitir opinión, dictamen o consulta cuando se le requiera. ¿Cuándo se le va a requerir? En términos de los trámites que así lo exijan.

Esa fue la visión con la que nosotros lo hicimos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: De lo que aquí se ha expresado me surgió una duda más, que si, como comenta el Comisionado Estrada, la eliminación de todas estas opiniones en una... sí es enorme el universo en donde se eliminó, es porque ya se considera que no es necesario, que no aporta.

Entonces, yo quiero preguntar si ahora es la Unidad de Concesiones y Servicios la que haría ese análisis, porque tal vez nos estamos yendo con esta idea, que más bien correspondía a cuando estaba la Cofetel, de una opinión, yo entiendo que

no todos los trámites traen ese requisito, pero los traía en la ley porque, entre otras cosas, eran opiniones de entidades distintas, como la Cofeco, ¿no?

Yo no necesito un trámite adicional; pero si es el fondo, lo que me preocupa es que haya un análisis multidisciplinario; si ello requiere que se le mandé un oficio de una Unidad a otra, no lo sé, y sí sería bueno eso simplificarlo. Pero cuando no hay un análisis de cuestión de espectro u otras cuestiones técnicas de competencia, entonces no estamos actuando como el órgano multidisciplinario técnico que somos.

Pero si esa función la va a hacer la unidad, ese como análisis, más allá de oficios, bueno, pues entonces qué bueno; pero, por ejemplo, aquí hay trámites como el cambio de inclinación orbital, de desorbitación de un satélite, de arrendamiento de espectro, y me puedo seguir así, que ya no van a necesitar la opinión ni de la Unidad de Espectro, ni la de Competencia; la compartición de espectro dice por entidades públicas, en fin.

Y esa es la preocupación, entonces la pregunta concreta es si ahora ese análisis los va a hacer la unidad, en cuyo caso sí ya no tendría yo problema; si va a haber los técnicos, economistas y demás especialistas para hacer el análisis que ya haga innecesario pedir una opinión a otras unidades.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Para dar respuesta.

Intervención: ¿Qué unidad, perdón?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Puede ser para la Unidad de Asuntos Jurídicos o para la Unidad de Concesiones y Servicios.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Creo que sería útil escuchar ahora a la Unidad de Concesiones y Servicios, sobre la visión de mantener o no estas opiniones.

Yo quisiera participar en esta discusión señalando que este mismo Pleno, en varias ocasiones, le ha pedido a las áreas revisar aquellas opiniones que han representado algún problema en la práctica para la industria.

Yo como lo veo es un cambio de modelo, de repente decimos que para "x" trámite se requiere, y esto pasó y fue hecho de nuestro conocimiento en varias reuniones, por ejemplo, de la CIRT; pedimos una opinión en materia de

competencia económica, una opinión digna, medianamente sólida, requiere mucha información, ¿qué hacía la Unidad de Competencia Económica? Pedía que se requiriera esa información. ¿Qué decían los concesionarios? Que era un exceso requerir esa información dado que el marco jurídico no requería ese análisis de competencia, y estamos en un círculo vicioso que incrementó el rezago en los trámites.

Eso fue lo que llevó a revisar estas opiniones, que en muchos casos no se vio que reportan un mayor valor agregado, y que para obtenerlas sí implicaban un costo, para poderlas emitir sí implicaban un costo regulatorio, a veces trasladado a los propios particulares; eso es lo que estuvo detrás de este ejercicio según me fue explicado, y después de varios trámites.

Creo que sería útil, están aquí presentes varias de estas unidades, pues que nos transmitieran su sentir y contestar la pregunta que hace la Comisionada Adriana Labardini, ¿qué tan útil es y qué tanto valor les ha aportado a la hora de preparar proyectos que se someten a nuestra consideración?

Le doy la palabra primero a Rafael Eslava, aprovechando su presencia aquí.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Creo que mi área es la que, recurrentemente, ha traído a este Pleno asuntos donde la tramitación respectiva implica la participación de diversas unidades, que no redundan en un análisis de fondo del tema que se resuelve, pero que participan estas unidades, precisamente, por mandamiento expreso de nuestro vigente Estatuto Orgánico.

Evidentemente, la premisa bajo la cual nosotros analizamos y evaluamos los trámites respectivos es, precisamente, el marco que nos brinda la ley, por ejemplo, para poner un ejemplo claro, la ley establece requisitos específicos para el tema de cesión de una concesión, para un movimiento accionario o para una prórroga, el tratamiento de una prórroga de vigencia de una concesión; y nuestro estatuto vigente todavía agrega aduanas adicionales con la participación de otras autoridades que, repito, que en términos de la ley vigente no implican análisis en ese sentido.

Yo de pláticas que tuvimos en su momento con el área de asuntos jurídicos, partimos de la premisa que no se está liberando de la obligación de pasar por la opinión o dictamen de otra área, en la medida en que el artículo 20 vigente, que tengo entendido no se modifica, nos sigue a nosotros dejando la facultad de solicitar cuando se requiera para la sustanciación de un trámite, nos sigue

dejando la facultad de solicitar los dictámenes técnicos u opiniones que se requieran en el ámbito de competencia de cada una de las unidades que conforman este Instituto.

Entonces, nosotros, cuando un trámite no requiere opinión expresa, por requisito de ley no requiere opinión en alguna materia, se parte de la premisa de que no se hace y no se pide la opinión de esa área.

Eso no implica que al interior de mi Unidad sí haya gente a lo mejor no con el grado de experiencia y de expertis de la unidad competente, pero sí se hacen análisis técnicos, jurídicos y también en materia de competencia, iniciales, para corroborar que aun cuando no se requiere en el trámite respectivo un dictamen de la unidad competente, también no haya situaciones que deban ser observadas para la elaboración del proyecto respectivo que eventualmente llegará a conocimiento de ustedes.

Entonces, repito, creo que la pregunta de la Comisionada Labardini no la puedo responder en el sentido de que ahora se van a hacer evaluaciones aquí; no, se va a seguir haciendo el mismo trabajo de evaluación integral de un trámite respectivo, avocándonos a los requisitos que deben de cumplir en términos de la normatividad aplicable, y sí haciendo una revisión general de alguna cuestión que, aunque no sea requisito, no pudiera llegar a ser una cuestión que afecte y que debiera ser puesta en conocimiento de los señores Comisionados; de cualquier índole, jurídica, técnica o inclusive en materia económica.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Rafael.

Continúa a discusión la propuesta de la Comisionada Adriana Labardini, en el sentido de incorporar un transitorio; pero antes, perdóneme Comisionada, pidió usted la palabra, Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo comparto la misma preocupación, y por eso quiero expresarlo en este momento, porque yo traía preparada otra propuesta diferente, pero también tendiendo a cubrir esta preocupación.

Lo que sucede es que con el intercambio que se ha dado en este momento mi preocupación ya creció, y es porque estoy escuchando que tanto la Unidad de Asuntos Jurídicos, como la Unidad de Concesiones y Servicios interpretan que si en la ley no viene expresamente el requisito de analizar la competencia, de

analizar... entonces no lo van a hacer. Entonces ya estoy más preocupada que antes.

Mi entendido era que lo que se pretendía es que las unidades tengan la libertad, digamos, de solicitar las opiniones, cuando por la complejidad del caso, las particularidades del asunto lo requirieran; y bueno, con esa interpretación, digamos, cuidando algunos aspectos, que era lo que yo quería proponer que quedara bien claro, entonces ya mis preocupaciones estaban cubiertas.

Pero veo que no es así, veo que no es así y mi intención es que si en el artículo 112 no se dice expresamente que hay que revisar la competencia, entonces no se va a analizar; entonces, eso sí me preocupa mucho, porque nuestras responsabilidades no vienen definidas de manera aislada en un solo artículo; si es en las enajenaciones, entonces nada más vamos a tener el artículo 112 de la ley, y si es... ¡no!, o sea, tenemos responsabilidades y tenemos facultades de la ley y constitucionales, somos autoridad de competencia.

Y yo les quiero poner nada más unos ejemplos, el artículo 65 de la Ley Federal de Competencia Económica dice que no podrán ser investigadas con fundamento en esta ley, en la de competencia, las concentraciones que hayan obtenido resolución favorable por parte de la Comisión, excepto cuando dicha resolución se haya obtenido con base en información falsa, o bien cuando la resolución haya quedado sujeta a condiciones posteriores y las mismas no se hayan cumplido.

Las enajenaciones y las cesiones son concentraciones, es cierto que en la mayor parte de los casos no tienen la obligación de notificar conforme a la Ley de Competencia, pero no quiere decir que no sean concentraciones. Entonces, una enajenación que se nos plantea, si tiene efectos contrarios a la competencia, pues el momento de detectarlos es en la resolución, o sea, no podemos decir: ahora resolvemos como autoridad regulatoria, pero nos reservamos para resolver como autoridad de competencia.

Entonces, sí me preocupa mucho que se esté interpretando que entonces no se va a hacer ese análisis, porque no hay un requisito específico en la ley que diga que tenemos que ver, o sea, en ese artículo donde se habla de las enajenaciones; ese es el punto, claro que está en la ley, pero hay que hacer una interpretación integral.

Ahora, este es un caso que me preocupa muchísimo, para enajenar. También sería para arrendamiento de espectro, que también son concentraciones; en los lineamientos de arrendamientos pusimos ahí claramente que tendríamos que

asegurarnos que no sean contrarios a la competencia y, sin embargo, en este proyecto de estatuto se está proponiendo eliminar la opinión de competencia.

Entonces, ya no me queda claro cuál es la intención.

Yo sí, digamos que soy sensible a este problema de no generar cuellos de botella y que en muchos casos no haya implicaciones, y tendríamos que buscar maneras de solventar los asuntos de una manera más sencilla.

El punto es que esta solución que nos están proponiendo se va al extremo de ahora no revisamos nada. Entonces, bueno sí va a ser muy rápido, pero vamos a perder la oportunidad de revisar cuestiones que son de nuestra responsabilidad.

Y también quisiera una reflexión. Yo sé que en la mayor parte de los casos no se detectan preocupaciones de competencia, esa es la realidad. En los casos de concentración que se revisan conforme a las leyes de competencia, no en México, sino en todo el mundo, el porcentaje de concentraciones que tienen efectos contrarios a la competencia es bajísimo; la mayor parte de las concentraciones se autorizan porque no tienen ningún impacto en la competencia, son casos contados en donde se detectan esos problemas y entonces da lugar a una impugnación. Eso no quiere decir que el trámite sea inútil, es un trámite utilísimo, aunque nada más se detecte el dos por ciento o el tres por ciento de las concentraciones con efectos contrarios a la competencia.

Entonces, yo no diría que porque en las concesiones que se han tramitado las enajenaciones, como casi no hemos detectado problemas de competencia, entonces ha sido inútil la opinión de competencia; difiero totalmente de ese enfoque.

Y bueno, en ese caso, me parece que sí tenemos aquí, además de una cuestión que preocupa, estaríamos dejando de ejercer nuestras facultades; yo repito, nada más vamos a aprobar una enajenación sin la opinión de competencia, y al día siguiente nos enteramos que tuvo efectos contrarios a la competencia, ya no podríamos darle reversa, por Ley de Competencia.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Si me permiten, me parece que toda esta discusión surge por el planteamiento que se ha hecho, claramente en cada uno de los artículos que se están reformando, hay algunos casos que sí trae la opinión, como la que menciona la

Comisionada Estavillo que se está reformando, es decir, el trámite de enajenación es previa opinión en materia de competencia; y otros que no, es decir, este planteamiento se refleja en una reforma o modificación en artículos en particular, que es lo que yo supondría merecería el voto a favor o en contra de cada uno de nosotros.

Quiero saber si es así, o sea, no es una votación en general del proyecto, como lo estoy entendiendo, sino hay casos en los cuales, si lo estoy entendiendo bien, merecería aprobación y otros no, ¿es así?, digo, para no discutir en un concepto, sino poder llevar la discusión a un artículo.

Lo consulto.

Comisionado Fromow y Comisionada Labardini después.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Más bien pediría cuál es la mejor forma de proceder.

Yo entendí de la intervención de la Comisionada, al menos así empezó, que traía una propuesta en este punto, y yo lo que oí es una serie de argumentos, pero nunca oí una propuesta; no sé cómo se tendría que abordar este tema, si va a haber una propuesta conjunta de las Comisionadas en este punto, o primero votamos la propuesta que sí estipulo la Comisionada Labardini y posteriormente la propuesta de la Comisionada Estavillo.

Y sí dejar claro que, bueno, aquí nosotros nos impusimos una condición de en qué términos podríamos modificar el estatuto, hay una -si no mal recuerdo- una votación mínima que se requiere, y yo creo que pudiéramos avanzar en ese sentido; tratarnos de convencer unos a otros en este momento de algún tema en específico yo creo que va a ser muy complicado, nos vamos a llevar mucho tiempo, y no creo que sea la finalidad de esta sesión, sino ir determinando a base de propuestas si podemos acercar posiciones, se votan, y al final se votan en su conjunto lo que se haya aprobado.

Y yo considero que esa es la mejor forma, pero sí me gustaría saber si podemos llegar mínimo a un entendimiento de cuál sería el procedimiento, el proceder en esta sesión.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Le doy la palabra a la Comisionada Estavillo y después el Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, Comisionado Fromow.

Efectivamente tengo una propuesta, pero la traía en términos que de acuerdo a lo que se acaba de expresar me parece que se podría interpretar de una forma distinta a lo que pretendo; entonces, estaba tratando de ajustarla.

Pero mi planteamiento es reforzar los artículos 19 y 20, que es donde se habla de las facultades generales de todas las unidades, y es con el objetivo de que tengan la responsabilidad de solicitar las opiniones que sean necesarias para sustanciar los procedimientos; pero también otra parte muy importante, y es por la experiencia que hemos tenido, de analizar integralmente las opiniones recibidas, porque también hemos tenido casos en los que simplemente se recibe una opinión, se transcribe, luego se transcribe otra, que concluyen totalmente cosas diferentes y no se tiene una propuesta integral, una valoración de todos los elementos recibidos.

Y añadiría también una modificación a la redacción actual, en este, una posibilidad sería en la fracción XIV del artículo 20, que actualmente dice: "...solicitar cuando lo requiera para la sustanciación de los procedimientos a su cargo..."; ahí mi planteamiento es cambiar "cuando lo requiera", precisamente para evitar que se interprete que tiene que ser un requisito formal no expreso en la ley.

Ahora dice: "...solicitar cuando lo requiera para la sustanciación de los procedimientos a su cargo a las unidades, coordinaciones generales y demás direcciones generales y direcciones generales adjuntas, los dictámenes técnicos u opiniones respectivos..."; aquí está la facultad, simplemente sería reforzarlo, y es: "...cuando sea necesario para la sustanciación de los procedimientos a su cargo..."; aquí mi intención es que no se entienda que tiene que ser un requisito expreso en un artículo particular de la ley.

Y añadiría al final de ese párrafo: "... además de realizar la valoración integral de la información y las opiniones recibidas, e incluir este análisis en el proyecto correspondiente...".

Esto sería en el artículo 20, y también se podría reiterar en el artículo 19, cuando habla también de las atribuciones de los titulares de unidades, coordinaciones generales, en la fracción VI, dice: "... someter a consideración del Pleno los proyectos de lineamientos, criterios o cualquier otra disposición administrativa de

carácter general...”; este sería para el caso de proyectos de lineamientos, artículo 19.

El 20 sería para la sustanciación de los procedimientos y el artículo 19 es para emitir lineamientos, pero sería en el mismo sentido, cuando sea necesario cubrir aspectos que son de otras unidades, pues será su responsabilidad hacerse con las opiniones técnicas necesarias y hacer el análisis de las mismas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Me había pedido la palabra el Comisionado Adolfo Cuevas, y luego Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En realidad, de corazón lo digo, yo creo que tenemos un excelente equipo de trabajo, y parte de lo que ha hecho fácil en medio de las presiones y de cargas, ha sido la confianza que inspiran los funcionarios; pero el tema es que no podemos depender de eso, no podemos depender de que sabemos que ahorita tenemos ciertos perfiles de gente en el Instituto, sino al crear la institución tenemos que crear las reglas bajo una lógica que data ya de más dos milenios, y me entienden los abogados a qué me refiero, ¿no?, el gobierno de las leyes o el gobierno de los sabios.

Entonces, el tema es, por ejemplo, en el tipo de propuesta que hace la Comisionada Estavillo, que la frase “cuando sea necesario” queda abierta, ¿quién va a determinar cuándo algo es necesario?; por eso yo creía que tenía que hacerse un análisis, y eso tanto en las reuniones en que participé y mi gente con la unidad jurídica hablaba de eso, ¿cuándo es necesario o no la intervención?, y el resultado que vi en el proyecto me llevó a pensar que en ocasiones se estaba obviando o queriendo omitir una interacción que sí era necesaria. Me fijé más en los casos de la UPR, a lo mejor hay más, pero francamente en esos fue en los que me fijé más o me preocuparon más.

Por ejemplo, y cito precisamente un ejemplo para concluir, el artículo 24, fracción IV, la UPR tiene que sustanciar procedimientos para declarar agentes económicos preponderantes, etcétera, etcétera; decía: “previa opinión de la Unidad de Competencia”; que se suprime. Si eso se suprime, no está obligada la UPR a pedirla, y salvo que se entere fortuitamente la Unidad de Competencia, tampoco tendría forma de intervenir en una opinión.

Y yo me pregunto, sé y me queda muy claro lo que dice el licenciado Carlos Silva, pero estamos hablando de dos acepciones de necesidad, no es necesario legalmente porque la ley no lo prevé como requisito y en eso es incuestionable el punto del licenciado Silva, o es algo necesario o no según su pertinencia para

que el acto esté técnicamente fundado, y es esa la necesidad de la que habla yo.

Yo no me imagino que esto salga sin la opinión de competencia, y me preocupa que –y no veo en el actual Titular que hiciera un despropósito de ese tamaño– pero me preocupa que los tiempos cambien, que algo suceda y llegue un Titular diferente, y los ha habido, los ha habido, hemos tenido diferentes caracteres, y uno de ellos diga: pues yo no tengo obligación, yo me la aviento, yo hago un dictamen y ahí le va al Pleno. Bien dice el doctor Estrada, el Pleno tendría que atajar eso, pero sería a nivel del Pleno, se habría recorrido un camino riesgoso, porque en el Pleno de repente, digo, hoy tenemos una situación que no es la más afortunada, donde el Comisionado Presidente de repente tiene que tomar decisiones por mayoría, por voto de calidad.

No me imagino escenarios donde nos den un expediente sin esa opinión, y no el actual Presidente, que es un hombre prudente, pero alguien diferente diga: yo ejerzo mi voto de calidad, y va una declaración de agente preponderante sin la opinión de la Unidad de Competencia; esas cosas pasan en un día desafortunado y en eras desafortunadas.

A eso me refiero yo, estoy de acuerdo y atiendo a los llamados de mis colegas en el sentido de avanzar hacia una formulación práctica, pero solamente quiero resaltar que hay una discrepancia de fondo, conceptual, sobre la manera cómo fue elaborado el documento, que yo intenté personalmente y a través de mis colaboradores comentar, y nunca quedó resuelto, por eso tuve que traerlo hoy a este Pleno.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Había pedido la palabra el Comisionado Estrada, luego el Comisionado Fromow, luego la Comisionada Labardini, luego Javier Juárez; la voy a dar en ese orden.

Comisionado Estrada, por favor.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Muy breve, sí quisiera expresar mi apoyo al proyecto en sus términos, independientemente de que se pudieran ahorita considerar algunas propuestas, sobre las cuales no me manifiesto todavía.

En este entendido que manifestaba hacer rato, primero porque esa es mi lectura del documento que se presenta, las propuestas de eliminación de esta necesidad de coordinación o de opinión previa que se están presentando en el proyecto, las consideran como que no son necesarias, como trámite, y así coincido con ella.

Ahora, este proyecto que se nos está presentando está haciendo una propuesta en esa parte de la consideración de opinión o coordinación de trámite, no está haciendo una propuesta de fondo, por eso yo no coincido con la interpretación de la Comisionada Estavillo; si coincidiera con la preocupación, también coincidiría con la argumentación que presenta, porque yo no creo que nos están haciendo este planteamiento de fondo, de que si el asunto no tiene que ver conmigo en términos de especialización entonces no lo voy a hacer.

Yo había entendido y eso fue lo que expresé hace rato, es responsabilidad del área hacer el análisis que se requiera hacer para someterlo a consideración del Pleno, si es necesario complementarlo con una opinión técnica, una opinión legal, una opinión de competencia; tendría la responsabilidad de acudir dependiendo del caso y su juicio, si en ese asunto va y pide una opinión, se reúne, tiene una conversación, a lo mejor el asunto es muy obvio, que no necesite ni siquiera plantearla, pero esa sería una opinión que más... perdón, una decisión del responsable del trámite específico, en caso por caso.

Pero eso no le quita ninguna responsabilidad sobre el trámite en su conjunto en términos de la ley.

Yo pondría el ejemplo extremo, o sea, cuando los temas, trámites, traen asuntos jurídicos complicados, es norma que se acercan al área jurídica y no nos presentan un proyecto absurdo desde el punto de vista jurídico, en ocasiones pudieran darse los casos, pero el área no porque no es su asunto no acude las áreas y pide opinión; en muchas ocasiones se decide tomar la opinión y con eso se presenta al Pleno, con esa opinión, aunque no esté como un requisito establecido en el trámite mismo.

Entonces, mi interpretación de la propuesta que se está haciendo es que no se están haciendo cambios de fondo a los trámites, es decir, no se está proponiendo dar luz verde a todas las concesiones independientemente de sus impactos que pudieran tener en competencia; yo no leo así el proyecto, y en ese sentido apoyo el proyecto, porque sí coincido en que los trámites que se están proponiendo eliminar, en mi opinión no son necesarios y no hay un cambio de fondo de la aplicación de la ley en diferentes procedimientos que se llevan en el Instituto.

Entonces, confirmo mi apoyo al proyecto y estaría atento a las propuestas que se presenten.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En el mismo sentido, adelanto mi voto a favor del proyecto en sus términos.

Considero que recoge lo que muchos de nosotros, los Comisionados, hemos planteado en algunos temas; inclusive, esto se da porque se manifestó que había un cuello de botella, al menos ese fue el planteamiento en algunas cuestiones que se subieron al Pleno, y hay que decirlo, al ponerlo como una cuestión específica de una unidad, que siempre sea previo la opinión de otra, pues sí es una obligación de que para todos los trámites de al menos o todas las cuestiones relacionadas con esa atribución, pues se van a tener que requerir las opiniones en materia de competencia.

Y creo que lo aquí manifestado, más allá de si las áreas nos merecen o no nuestro reconocimiento o su actuar profesional, bueno, esas ya son cuestiones subjetivas de cada quien, cada quien considera lo pertinente, aunque a veces cambiemos de opinión en algunos asuntos; pero en general son los responsables de subir el proyecto, llevan una responsiva cuando los suben.

Y muchos proyectos que no tendrían por qué considerar cuestiones de competencia por su naturaleza, en principio, pues aquí se ha solicitado que se haga ese estudio y se hace; los Comisionados estamos en la libertad de solicitar esa información, de hacer el requerimiento, porque sí, pues poner cuando sea necesario, ¿quién va a definir lo que es necesario?, inclusive habiendo criterios o guías al respecto, hay un nivel de subjetividad.

Y también hay que decirlo, como lo expresó la Unidad de Asuntos Jurídicos, cualquier cuestión que pongamos pues va a ser utilizado muchas veces por nuestros regulados para tratar de desvirtuar una resolución que tomemos en un asunto determinado, dado que faltó a su entender alguna cuestión intraprocesal. Eso es un hecho de los que vivimos aquí, como dicen, en este sector, más de 20 años, pues los conocemos cómo se manejan.

Entonces, Comisionado, yo sí soy de la idea; lo que he escuchado ahorita ya lo he escuchado anteriormente en las reuniones que tuvimos en este punto; la

cuestión es que sí hay posiciones opuestas, no sé si esto nos va a llevar a una conclusión determinada; podemos experimentar lo que pasó con los lineamientos para el cumplimiento de obligaciones, y bueno, seguimos sin ello y seguimos trabajando.

En este sentido, yo sí pediría considerar que si no podemos acercarnos a tomar una solución, ir votando los puntos más allá de algunas cuestiones que se quieran enfatizar, porque bueno, la mayoría de los argumentos y posiciones ya las conocemos por las reuniones previas; si el sentido es que quede grabado, bueno, pues ya se hizo, está grabado, pero yo creo que sí acercarnos a tratar de tomar una decisión, y si no, respetuosamente pediría que se baje este tema de la Orden del Día.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Si me permite un comentario, Comisionada, sé que me ha pedido usted la palabra, pero quiero atajar la discusión.

Mi entendimiento del proyecto es que no pretende eliminar consultas, pretende eliminar la formalidad de que sean estrictamente necesarias; hay casos en los cuales no cabe duda de que pasando algún umbral por alguna materia debiera consultarse a equis unidad, por ejemplo, si es el tema de competencias. ¿Eso qué quiere decir? Establecer umbrales para todo lo que tenga que ver con competencia, para ver cuándo se va o no se va a esa Unidad.

Dos alternativas, prever cada caso en cada fracción de cada dirección general. Segunda, la proponía la Comisionada Adriana Labardini, prever un transitorio en el que paradójicamente se le pide a la unidad que nos presente los criterios que no tienen que ver con su expertis, porque son de competencia económica.

Es un círculo, y un poco permítanme la expresión, como la serpiente que se muerde la cola, pedimos el expertis de la otra unidad, pero al mismo tiempo pedimos que sea la unidad que no lo tiene la que se pronuncie sobre este. Es un tema que nos va a llevar a callejones sin salida.

Yo nada más quiero subrayar un hecho, el ánimo no fue eliminar las consultas, no veo un escenario en el que se asigne o cambie un canal del espectro radioeléctrico si no es con la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico; se

estaba eliminando la formalidad de la consulta como un trámite indispensable para cada caso.

En cualquier caso, estamos hablando de un instrumento de la mayor importancia para el desarrollo de las actividades del Instituto, y claramente habría que revisar caso por caso, al menos en la discusión y votación del proyecto que hoy se somete a nuestra consideración, para que estuviéramos todos satisfechos con el producto, que se haga al margen de la formalidad de una votación de cinco votos, a mí me gustaría atajar la discusión de una forma muy sencilla, o se retira el asunto del Orden del Día o se somete a votación, pero superemos este asunto por el día de hoy, que se haga esa revisión que se tenga que hacer, que se tengan las revisiones que se tengan que tener, y movámonos hacia adelante.

Hay de fondo un planteamiento filosófico que claramente no compartimos algunos, o no coincidimos algunos, y eso no va a cambiar por más propuestas que vayamos haciendo en cada caso; entonces, me gustaría ver la posibilidad de someterlo a votación o retirarlo del Orden del Día, lo que ustedes prefieran, para no enfrascarnos, estamos en este momento en la primera de las preocupaciones del primer Comisionado que levanto la mano para pronunciarse sobre el proyecto, y faltan muchos.

Hay otros asuntos que requieren nuestra atención, no minimizo este, pero yo mismo no estaría cómodo con una discusión de cinco o seis horas en este momento de la mayor importancia.

Entonces, a su consideración, lo podemos votar, se va con voto en contra o se retira del Orden del Día, lo que ustedes dispongan.

Le regreso la palabra ahora sí a la Comisionada Adriana Labardini, y después el Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo solo para secundar la moción.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: La verdad sí hay mucho qué decir, por más que quisiéramos plenos súper breves, o sea, un estatuto orgánico es la gobernanza de este Pleno, y en el fondo lo que está aquí a discusión con este punto nada más, es la forma en que se toman las decisiones en este Instituto,

cómo se motivan, y eso es directamente proporcional a la legitimidad de nuestras decisiones.

Yo no veo, Presidente, por qué no pudiésemos votar el estatuto, que ha llevado un gran esfuerzo en muchas de las reformas que se están proponiendo, creo que podrían votarse; en otros casos hemos -y esto en relación a su pregunta-, yo sí creo que procedería la votación diferenciada por artículos o por temas, no sé, no veo por qué detener la reforma de todas las cuestiones de Órgano Interno de Control, Ciudad de México y muchas otras.

Pero, entonces mi propuesta concreta, la primera ya la hice, veo que quizá no tenga una aceptación, ahí fui muy breve y me fui directo a la propuesta sin explicar tal vez más a fondo mis preocupaciones, pero ya varias han sido mencionadas; pero sí, en estos puntos de eliminación de opiniones, que yo sí traigo identificado los artículos en los que se eliminaron las opiniones, sí podríamos votarlos diferenciadamente.

Yo traté de encontrar un término medio, porque sí creo que en algunos trámites o casos sobren, en otros no, pero no propuse... o sea, venimos hace mucho discutiendo esto por el Pleno, pero también venimos hace mucho discutiendo la conveniencia para todos de unos criterios; retomando eso es que propongo o propuse estos criterios, para ver no necesariamente -perdón- a la Unidad de Concesiones y Servicios, o sea, porque usted dice que paradójicamente propuse que los criterios los haga la Unidad de Concesión. Yo no sé si sería la Unidad de Asuntos Jurídicos o la Unidad, pero claramente, lo que se pretende con esos criterios es que haya más objetividad, consistencia, y no sacrificar la calidad del análisis por agilizar.

Creo que las dos cosas son compatibles, tampoco vi que se dieran soluciones alternativas que nos permitan simplificar los trámites, procesos, uso de tecnologías, criterios generales; tal vez, en efecto, no se necesita una opinión tan formal, o sea, no es forma, es fondo, no se necesitan opiniones de 200 hojas, pues depende el caso, no lo sé. Pero el licenciado Eslava hizo una afirmación muy importante, que retomo y que soy empática con ella, hay opiniones y dictámenes de unidades que no aportaron valor, así lo dijo, no dijo que en todos los casos; yo sí he visto dictámenes técnicos que dejan mucho qué desear y que ponen a la Unidad de Concesiones y Servicios en un dilema.

Entonces, ese sí sería el peor de los mundos, que los dictámenes de opiniones nada más cumplan una formalidad y no hagan un análisis de fondo que permita ilustrar al Pleno.

Ahora, decían ustedes: bueno, en todo caso que el Pleno decida; es verdad, pero bueno, tampoco queremos ver ahora que se regresen a las unidades la mitad de los asuntos porque los análisis no estaban completos, porque entonces esta simplificación no se va a lograr; ahí va para atrás, subió toda la escalera, y eso tampoco sería deseable.

Pero hay otra cosa que me preocupa muchísimo, ya se dio un caso, que como un dictamen técnico era totalmente omiso y deficiente: ah, pues en el Pleno, aquí lo subsana; el Pleno tiene muchas facultades y es el órgano máximo, pero una cuestión técnica de análisis, no la va a hacer en las rodillas en una sesión, entonces no es como que: ah, están mal hechas las opiniones, aquí las subsanamos nosotros; por lo menos no en la misma sesión.

Entonces, sí aportan, un análisis bien hecho, una opinión bien hecha sí aporta mucho valor a este Pleno, y tenemos que cerciorarnos que sigan siendo así; que pueden ser menos formales, que pueden ser comités y grupos de trabajo, yo sé que se reúnen las unidades y se consultan, o sea, aumentémosle a la sustancia, bajémosle a la tramitología, de acuerdo, pero eliminar así de cuajo me parece tajante.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si me permite, Comisionada, la interrupción.

Me parece que estamos abordando otra vez el fondo del asunto, yo había propuesto una moción para avanzar.

Podríamos hacer dos cosas, seguir discutiendo -tres, de hecho-, seguir discutiendo caso por caso el fondo del asunto de las propuestas del tema; dos, retirarlo del Orden del Día; o tres, votarlo. Y para votarlo podríamos hacerlo también de diversas formas, se puede someter a votación en lo general, el que guste puede reservar para votación en lo particular los artículos en donde tenga identificados problemas, y después votamos en lo particular o no.

O se retira o continuamos la discusión, es una moción nada más que pongo a su consideración.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, nada más no quiero ver que cada vez se cierren más oportunidades de reflexión, y este asunto lo amerita; puede ser, en efecto, fuera de Pleno si deciden bajarlo, pero siento que cada vez en este ánimo de que todo sea rápido, ya no se pueden abordar de fondo las cuestiones.

No necesito que sea en Pleno, pero sí que haya espacio para que todos hagamos reflexiones de alternativas de solución, que no sean tan extremistas.

Entonces, para mí sí era importante decir la importancia de este tema, porque atrás está la forma en que se toman y motivan decisiones.

Yo no tengo objeción, o que se baje o que se vote diferenciado, lo que sea mejor yo creo para la institución, y para que se logre los cambios que queremos lograr.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

No quisiera ser malinterpretado, yo no quisiera acelerar la discusión, quisiera nada más... puse a su consideración una moción para ver cuál es la mejor forma de proceder, que se discuta lo que se tenga que discutir, yo no tengo ninguna restricción de tiempo, nada más que sentí que estábamos discutiendo ya el fondo cuando estaba a su consideración una moción, pero como ustedes lo dispongan.

Le doy la palabra al Comisionado Mario Fromow, y continuamos con mucho gusto, como ustedes lo prefieran.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, en el mismo sentido, ver si podemos tener un acuerdo, que haya una propuesta y una votación, una propuesta y una votación; pero también corremos el riesgo, que si muchas de las propuestas no son aceptadas, pues al final se vote en contra de todo, y habremos perdido mucho tiempo en tratar de acercar posiciones, que realmente no son, no nos vamos a acercar porque las posiciones son encontradas, y pongo un ejemplo, aquí se dijo que ya hubo una ocasión de un tema de una concesión de espectro indígena, que el área no lo específico de esa forma pero es eso, es claro que esa situación es ese proyecto, donde hubo un dictamen que se consideró que no era suficiente por algunos, otros creímos que sí, y que ahora parece ser que lo que dijo un Comisionado complementando algo que el dictamen técnico no lo había contemplado, no es válido.

Yo creo que eso no nos acerca de ninguna forma, ahí pone en evidencia que, yo no sé si sea cuestión filosófica, como usted lo manifestó, pero sí es cuestión de abordar los temas de diferente forma, y un dictamen de un área técnica sí es muy valioso en su expertis, en sus conocimientos, pero bueno, también están los conocimientos que tienen los Comisionados, y por eso votan y por eso piden que haya un engrose en cierto sentido, y eso creo que es válido, ¿no?, pero señalar como que eso estuvo mal en algún momento, creo que no es el caso.

Pero, sí, regresando a un sentido positivo de todo esto, pudiéramos ir votando algunas cuestiones, pero sí corremos el riesgo de que al final no nos gustó porque no se incluyó algo, se vote en contra todo; y aquí lo que tenemos, el problema que tenemos es que necesitamos cinco votos, con uno que ya no esté de acuerdo, uno más, con dos se anuló todo el trabajo que pudimos hacer.

Pues a consideración, sería bajarlo, pero yo no veo cómo, si lo bajamos, posteriormente tengamos algún proyecto que podamos votar en el futuro cercano, porque creo que lo que se está discutiendo no es el cambio de Ciudad de México por otras cuestiones que hay ahí, o si cambiamos el nombre a OIC o lo que sea, pues eso, si quieren lo votamos mejor y ya que salga con estas cuestiones mínimas, y lo demás pues a ver cuándo lo arreglamos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Ernesto Estrada y después Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Nada más para sugerir una alternativa, primero, yo sí propondría que se votara; y segundo, propondría que cada uno de nosotros votáramos e hiciéramos las reflexiones que consideremos necesarias y las propuestas que consideremos necesarias para ir avanzando.

Básicamente eso.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: De procedimiento, ¿por qué me inclinaría?, me inclinaría por retirarlo, ¿por qué? Porque sí hay una discrepancia de fondo conceptual sobre la forma en que fue elaborado; la Unidad de Asuntos Jurídicos pensó en una necesidad legal, estricta, que obligara más que diera margen a decidirlo por nosotros, que obligara a la interacción de las áreas; mientras que otros pensábamos en una necesidad derivada de la pertinencia técnica de coordinar y sumar opiniones.

Pero, además, claro, podemos ir dos o tres veces, esto entiendo tiene que ir a Diario Oficial, ¿no?; podemos ir a Diario Oficial dentro de 15 días, a ver si llegamos a una solución de consenso respecto de temas que ahorita pudieran alejarnos, o podemos tomarnos un par de semanas para ver si hay un acercamiento.

Porque aquí se da esa situación de teoría de juegos, que describió más o menos bien el Comisionado Fromow, de que dos elementos de este Pleno, es que primero decía uno y luego dos, pero sí, en efecto, dos; con dos se bloquea, y no creo que eso, porque si el punto es que podemos llegar a un consenso de que quizá en algunas casos, no en todos, que al menos su servidor no está en conservar todas las interacciones, lo que en algunos casos es valioso que la interacción sea expresa y si eso es aceptado por un cinco, pues ya tenemos un estatuto, ¿no?

Porque ahorita estoy perfectamente claro que varios artículos avanzarían, pero me parece ya también suficientemente claro que otros no avanzarían; no sé si vale la pena regresar en quince días al Diario Oficial y a una sesión para tratar de buscar el acercamiento que ahorita quizás ya se perfila no vamos a lograr.

Eso es todo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Hay propuestas en varios sentidos, una porque sea votado y otro porque sea retirado.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Yo, además, agregaría al comentario, es que fue sometido en la Orden del Día, fue aprobado y yo explícitamente expresé el sentido de mi voto, por esa parte sí mantengo la propuesta de que se procese; no quiere decir que salga una resolución en cierto sentido, lo único que estoy sugiriendo es que el acuerdo era que se votara, y también se puede cambiar el acuerdo, pero yo no lo apoyaría.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Como yo lo veo hay dos alternativas, bueno, tres, bueno, hay más que esas, pero ¿decretamos un receso?

Receso siendo las 2:50 de la tarde, muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: A usted, Presidente.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Siendo las 4:54 se reanuda la Sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para seguir sesionando.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, buenas tardes.

Le informo que con la presencia de los seis Comisionados, podemos continuar con la Sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está a discusión el asunto listado bajo el numeral III.2, la dinámica que quisiera someter a su consideración para continuar es la siguiente.

Someter a votación en lo general el proyecto, para reservar para discusión y votación en lo particular de aquellos artículos que cada uno de los presentes quisiera reservar. De merecer su aprobación esta dinámica, una vez reservados los artículos se somete a votación el proyecto en general, y después, en el orden en que se encuentran en el proyecto se irá dando la palabra a quien formuló la reserva a efecto de que fije posición, y después someter a votación, ya sea la no reforma, la adición o la propuesta que en particular tenga quien haya ofrecido la reserva.

¿Les parece que continuemos así?

Muy bien.

Entonces, solicito por favor se dé cuenta de las reservas que cada uno quisiera formular para votación o discusión en lo particular.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Presidente.

A continuación, enunciaré todos los artículos y las fracciones que me reservo, todos ellos son relacionados con la eliminación de opiniones para diversos trámites y a diversas unidades; estas opiniones que antes un área solicitaba y otra otorgaba, bueno, pues son los espejos, en algunos casos dice: solicitar la opinión de la unidad equis; y en otros casos dice: otorgar o elaborar la opinión.

Entonces, todas estas reservas son en atención a esta eliminación de opiniones por las razones que ya expresé.

En cuanto a la Unidad de Política Regulatoria, voto en contra del artículo 24, fracciones IV, VII, XI, XIII...

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón.

Estamos reservando para votación posterior, sólo estamos reservando los artículos que no van a ameritar una votación en este momento, con la idea de que pueda recabar una votación en lo general de aquellos artículos no reservados; es decir, se reservan para votación posterior, sin la necesidad de formular voto en este momento, ni propuesta alguna.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Entonces, ¿qué espera ahorita de nosotros, perdón?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Que se indique quien pretenda sustraer de la votación en lo general cuáles son los artículos para reservarlos.

Sin necesidad de formular voto, Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Ah, bueno, de acuerdo.

¿Con fracciones?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, por favor, artículo y fracción o párrafo, según sea el caso, que se pretende reservar para votación en lo particular.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, y disculpen la confusión.

Artículos 24, fracciones IV, VII, XI, XIII y XVI; artículo 33, fracciones, lo voy a decir en números no ordinales, 33, fracciones II -perdón-, II, VII, VIII, IX, XII y XIII, XVII y XIX; artículo 35, fracción II y fracción X; artículo 34, fracción I, II, XII, XIII, y XIV; sobre la Unida de Espectro Radioeléctrico, artículo 28, fracción X, XIV, XV, XVI, XVII y XIX.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, me podría repetir estas últimas, por favor, 28.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Con mucho gusto; 28, fracciones X, XIV, XV, XVI, XVII y XIX; artículo 31, fracción V, XIV, XIX y XI; artículo 38, fracción XI; artículo 50, fracción X; artículo 51, fracción VI; artículo 70 y... perdón, esas son mis reservas.

¿Y mis propuestas, también, Comisionado, en este momento?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, Comisionada, así reservamos para votación en lo particular, de otra forma habría una votación en lo general sobre artículos en los cuales habría una propuesta, y probablemente podrían ser modificados.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Perfecto.

En cuanto a propuestas, ya sea de adiciones o de modificaciones, lo pondré respecto del artículo 75; respecto del artículo 71, fracción XXVII; respecto del artículo 19, fracción XXXVII.

Perdón que no van en orden, pero es que los tengo según las unidades.

Respecto del artículo 42, fracción III; 43, fracción II; y 45, fracción I; y artículo 42, fracción XXIII.

Y someteré a su consideración una adición al artículo 38, fracción XVI, o sea, agregar la fracción XVI.

Eso es todo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Alguien más quisiera presentar reservas?

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

También mis reservas serían respecto de los siguientes artículos: el 20, fracción XIV; el 38; 43, fracción...

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿38 completo, Comisionada?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es una modificación en un párrafo que ya existe.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Ok.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: 43, fracción I; 43 Bis; 45, fracción IX; el 75, donde voy a proponer añadir una fracción; y 91, fracciones I y II.

Además, tengo estos por separado, aunque no llevan el consecutivo de la numeración, es el 33, fracciones II, VII, VIII, IX, XII, XIII, XVII y XIX.

Perdón, se me pasó mencionar en el artículo 91 también la fracción III, serían I, II y III.

Entonces, terminé con el artículo 33, fracción XIX, ¿verdad?

Sería el artículo 34, fracciones I, II, VII, XII, XIII, XIV; el artículo 35, fracciones II y X; artículo 50, fracción X; artículo 51, fracción VI artículo 23, primer párrafo; artículo 24, fracciones IV, VII, XI, XIII y XVI; artículo 38, fracciones XI y XIII; artículo 28, fracciones X, XIV, XV, XVI, XVII, XIX; y el 31, fracciones V, XIV, XIX y XXI.

Es todo, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Alguien más quisiera formular alguna reserva?

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: El artículo 24 en sus fracciones IV, VII, XI, XII, XIII y XVI.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón Comisionado, si es tan gentil de repetirme; tomé nota de las fracciones IV, VII, XI, XII...

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: XIII y XVI.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Muy bien, daré lectura de los artículos que han sido reservados para someter a votación en lo general el proyecto, salvo los artículos que han sido reservados para proceder a su discusión después.

Ruego a los que formularon reservas estar atentos para asegurarnos de que, a la hora de la votación, esto corresponde al sentido de las reservas, y lo haré igual en desorden.

No es cierto, procuraré hacerlo en orden.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Una situación, una pregunta a la Comisionada Estavillo.

Había comentado que si se modificaba un artículo, al menos así lo entendí, pareciera que no había necesidad de ver los otros, no sé si pudiera precisar qué artículo y cuáles estarían ligados al mismo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, con mucho gusto, Comisionado Fromow.

Sería la propuesta que tengo para el artículo 20, fracción XIV, en cuyo caso, pues ya con eso se cubriría la reserva que tengo respecto de una gran parte de las reservas expresadas en la última parte de mi exposición.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿Cuál quedaría (inaudible)?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Serían el 20, 38, 43, 43 Bis, 45, 75 y 91.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Muy bien, daré cuenta de las reservas formuladas, y si es de aceptarse, someto a votación en lo general el proyecto, salvo los artículos que voy a mencionar, que se encuentran reservados para discusión y votación en lo particular.

Ruego a los Comisionados que formularon reservas estar atentos de la lectura que daré, esto es lo que se reserva, intentaré hacerlo en orden cronológico, en orden de aparición los artículos.

Se reservan para votación en lo particular los artículos, 19, fracción XXXVIII; 20; 23, primer párrafo; 24, fracciones IV, VII, XI, XII, XIII y XVI; 28, fracciones X, XIV, XV, XVI, XVII y XIX; 31, fracciones V, XIV, XIX y XXI; 33, fracciones II, VII, VIII, IX, XII, XIII, XVII y XIX; 34, fracciones I, II, XII, XIII, XIV y VII, disculpen, repito, 34, fracciones I, II, VII, XII, XIII y XIV; 35, fracciones II y X; 38, fracciones XI, XIII y una posible adición a una fracción XVI; 42, fracciones III y XXIII; 43, fracciones I y II; 43...

Perdón, Comisionada, Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Perdón Comisionado, pero es que me salté; en el artículo 38 sí señalé las fracciones XI y XIII, ¿verdad?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Por nada.

Repito, 38, fracciones XI, XIII y una posible adición de una fracción XVI; 42, fracciones III y XXIII; 43, fracciones I y II; 43 Bis; 45, fracciones I y IX; 50, fracción X; 51, fracción XI; 71, por una posible adición de una fracción XXVII.

Sí, Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: El artículo 51, era fracción VI.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: 51, fracción VI.

Gracias Comisionada, disculpe.

Repito desde la anterior, 50, fracción X; 51, fracción VI; 71, una posible adición de fracción XXVII; 75; 91, fracciones I, II y III.

Sí, Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: El artículo 19, bueno, por lo que a mí respecta, mi propuesta es añadir una fracción XXXVII.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: XXXVII, muy bien.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Nada más quiero verificar que tome nota.

¿También mencionó el artículo 23, primer párrafo, y 24 con cinco fracciones?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es correcto.

Si ustedes me lo permiten, voy a decretar una suspensión para que se ponga esto en buen blanco y negro y se dé lectura para poder recabar votación en lo general, y reservar en particular sin que haya lugar a duda en la votación.

Muchas gracias.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Siendo las 5:33, se reanuda la Sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los seis Comisionados, tenemos quórum legal para continuar la Sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, y les agradezco a todos su paciencia.

Considerando que hay propuestas que podrían estar, que hay reservas podrían estar supeditadas a que prospere o no la propuesta de alguien, la mecánica que quiero proponer a ustedes, modificada, es la siguiente.

Primero se somete a consideración las propuestas que cada quien tenga, y ya teniendo un proyecto definitivo nos vamos directo a votación, primero en lo general y después en lo particular los artículos que después de estas propuestas sean reservados.

Entonces, solicito que quien tenga propuestas las anuncie para ir en orden, y una vez que tengamos un proyecto definitivo, entonces sí decretaré un receso para que cada quien entregue a la Secretaría sus reservas, la Secretaría dé cuenta de ellas, votemos en lo general el proyecto, y después directo se vote en lo particular cada uno de los artículos y fracciones reservados.

¿Sí?

Quien tenga propuestas al proyecto, sírvase manifestarlas.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Presidente.

Trataré de ir en orden consecutivo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se lo agradeceremos muchísimo, Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Artículo 20, y hago, *mea culpa*, yo había dicho artículo 19, fracción XXXVII, y me equivoqué, es artículo 20, fracción XXXVII; este es un artículo que da facultades, dice: "... corresponde a cada Director General y Director General Adjunto..." una serie de facultades; el artículo 20 dice: "... corresponde a cada Director General y Director General Adjunto el ejercicio de las siguientes atribuciones..."; y vienen muchas.

En la XXXVII habla de que tienen la facultad de dar fe de los actos en que intervengan, ese Director General y Director Adjunto; me preocupa que como ese artículo sólo es para Directores Generales, como todo el estatuto y el Adjunto, no se incluya que también otros servidores públicos que tienen adscritas esas direcciones, contarán con la facultad de dar fe en las diligencias en las que intervengan en el ejercicio de sus facultades, porque pareciera que entonces sólo los directores generales y los directores adjuntos podrían tener fe.

Entonces, yo sugiero abajito de la XXXVII decir, como está pero: asimismo, los servidores públicos que tienen adscritos contarán con dicha facultad en las diligencias en las que intervengan en el ejercicio de sus facultades.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: O sea, (inaudible) los DG's.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, porque supongo que en algunas diligencias van directores de área o no sé; es fracción XXXVII.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: 20, fracción XXXVII, la propuesta consiste en una adición para considerar aquí mismo que también tienen fe pública los servidores públicos de otro nivel que actúen en el ejercicio de sus funciones.

Intervención: Lo de la fe pública, ¿dónde?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Es artículo 20, fracción XXXVII, hoy día dice: "... dar fe de los actos en que intervenga..."; punto, ¿qué intervenga quién? El Director General y el Adjunto.

Bueno, sí, es ese, el 20.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿O en qué otro instrumento pueden tener fe? En las diligencias en las que intervengan, para que luego no nos impugnen que no tenía fe porque no es DG.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Me gustaría conocer la opinión del área jurídica de la propuesta de la Comisionada Labardini, si es posible.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: La opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: En nuestra opinión, el reglamento llega a atribuciones hasta Director General, y los Directores de Área Adjuntos o quienes estén adscritos a esa Dirección General gozan de esas atribuciones sólo en suplencia del Director General, es decir, un Director de Área bien podría también dar fe en suplencia del Director General.

¿Por qué no la tiene directamente? Porque el estatuto llega nada más a nivel de DG.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Asumo que sí.

Permítanme recapitular, la intención de esta dinámica es que primero haya un acuerdo sobre el texto que se va a someter a votación; entonces, primero es anunciar todas las propuestas a efecto de que las que prosperen sean incorporadas en el texto y ese texto sea el que se someta a votación, primero en lo general y después en lo particular con los artículos que después sean reservados.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: ¿Puede repetir?, por favor.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Comisionada Labardini, sea tan gentil de repetir su propuesta.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Entender el sentido de su propuesta, el riesgo que hay, y eso está bien explorado, por ejemplo, fue una materia de aprendizaje histórico en el derecho en México, el tema del reglamento interior de la Secretaría de Hacienda, múltiples juicios que se perdían porque actuaban funcionarios de nivel, incluso, Jefe de Departamento, que no estaban reconocidos en el reglamento interior, y que por tanto se perdían los juicios porque actuaban fuera de un marco normativo.

¿Alude a la misma problemática, Comisionada Labardini? Es decir, a la problemática de que intervenga un funcionario que no tenga un reconocimiento legal y que por tanto sus actos se invaliden; o es el tema estricto de que usted piensa que se debe ampliar la fe a cualquier servidor público; porque eso está entendido así, por tesis judiciales, que todo servidor que actúa en el ámbito de su competencia tiene fe de los actos que realiza, independientemente de su nivel jerárquico. Eso nada más le pediría confirmarlo al licenciado Silva.

Yo recuerdo tesis en ese sentido, licenciado Silva, de que se le reconoce fe a las actuaciones de servidores públicos sin distinción de nivel, cuando actúan en el ámbito de su competencia, por ejemplo, en las constancias que levantan, por eso los visitantes y gente internamente puede levantar constancias.

Entonces, esto quizás solamente explicita algo que ya es conocido en derecho, que es la fe pública que se reconoce en general al actuar, en fe, diría yo en general, a las actuaciones de servidores públicos.

No sé si iba por ahí.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Si eso es así, entonces sería innecesaria mi propuesta; aquí, al limitar la fe a Directores Generales y Adjuntos me preocupa, sobre todo en diligencias que están fuera del Instituto, en todas las visitas que un funcionario de menor jerarquía dé fe y luego impugnen el acto o la diligencia; si la tiene, sin importar su jerarquía, pues es ...

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Con la venia, Presidente.

Yo lo recuerdo de tesis aisladas, y que yo sepa, en actuaciones ante Poder Judicial nunca se ha objetado que lo que un funcionario, una constancia que levanta por ejemplo un jefe de departamento o un analista, de algo que vio en una página de internet, nunca, nunca se le ha cuestionado, pero que yo lo recuerde es por tesis aisladas.

En todo caso, esta fracción pareciera estar limitando lo que el Poder Judicial ha reconocido.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿Lo votamos?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Lo someto a votación entonces, ¿hay claridad sobre la propuesta?

Someto a votación la propuesta formulada por la Comisionada Adriana Labardini en el sentido de adicionar un párrafo al artículo 20, fracción XXXVII.

Quienes estén a favor de la propuesta sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini, Estavillo y del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tres votos en contra, del Comisionado Estrada, Fromow y el Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Por lo que se considera que no existe una mayoría para modificar el texto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así es, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: No se tiene por modificado.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: No se tiene por modificado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Alguien más quiere hacer alguna propuesta sobre el texto?

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Es entonces sobre el artículo 20, yo quiero proponer hacer unas modificaciones a la fracción XIV que ya existe, son unas precisiones sobre el texto que ya está propuesto.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: O sea, en el proyecto.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, en el proyecto, hay un texto propuesto en el proyecto, y yo haría ahí unas modificaciones, son las que les voy a proponer, pero ya es sobre este texto del proyecto.

Fracción XIV del artículo 20.

Corresponde a cada Director General, solicitar cuando lo requiera para la sustanciación de los procedimientos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: O sea, no viene en el proyecto circulado con la convocatoria, sino en el cuadro que se circuló ayer como versión actualizada.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Entiendo que con motivo a diversos comentarios recibidos por varias oficinas, incluso, ayer en la noche, el área anunció modificaciones que no se incorporaron en el proyecto de texto corrido, aunque sí se encuentra previsto en cada uno de los cuadros.

Sin embargo, para poderlos votar habría que ir a cada uno de ellos, y ni siquiera hay claridad, estoy percibiendo, sobre cuáles son dichas modificaciones, lo que va a dificultar mucho procesarlas, sobre todo a la luz de tantas reservas formuladas.

Siendo el caso, yo lo que le pediría al área es que preparara una versión corrida de la mejor versión que el área propone a nuestra consideración, para que pueda ser sometida a consideración de este Pleno en la próxima sesión, y entonces sí ir directo a un texto, que es el que está propuesto, al margen de las consideraciones

que hayan recibidos de los comisionados, el que la Unidad de Asuntos Jurídicos está proponiendo a nuestra consideración, e ir a votar directamente, por supuesto, con las modificaciones y argumentos que se tengan, pero sin que exista duda, la más mínima sobre qué es lo que se está votando.

Y en ese escenario, solicitaría que se retirara del Orden del Día, si es que merece la aprobación de la mayoría.

Lo someto a su votación.

Quienes estén por retirarlo y proceder en esta vía sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad su retiro, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Para que no haya duda, entonces, lo que estoy pidiendo es que se prepare un texto corrido con la mejor propuesta del área, y ayudará para su guía un cuadro también corrido, que identifique los cambios respecto al texto vigente.

Y eso es lo que circularíamos en el Orden del Día para el próximo Pleno, para ir directo votación.

Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.3, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba el Anteproyecto de Presupuesto que deberá ser remitido al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para incluirse en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Le doy la palabra al licenciado Mario Fócil para su presentación.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes señoras y señores Comisionados.

Conforme a lo dispuesto por la normatividad en la materia, y en atención a las instrucciones del Comisionado Presidente, someto a su consideración y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del IFT para el ejercicio fiscal 2017.

Como antecedente al proyecto de presupuesto 2017, les comparto algunos datos relevantes de los resultados obtenidos con los recursos presupuestales del Instituto durante los ejercicios fiscales 2015 y 16, a fin de que cuenten con la información al respecto.

Con recursos 2015, el Instituto ejerció un presupuesto de mil 891.4 millones de pesos, ese año se registró una eficiencia del gasto del 94.57 por ciento; cabe resaltar que el 84.5 del presupuesto se ejerció a través de los programas presupuestarios asociados a funciones sustantivas en el Instituto.

Entre algunos proyectos relevantes logrados con la aplicación de dichos recursos destacan, entre otros, la conclusión de la transición de la televisión digital terrestre, la realización de la encuesta nacional de disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares, el desarrollo de sistemas sustantivos para usuarios y la industria, como las soluciones soy usuario, comparador de tarifas, catálogo de dispositivos móviles accesibles, entre otros.

Por lo que respecta al ejercicio actual, el primer semestre de 2016 se ha registrado una eficiencia del gasto del 73 por ciento respecto al presupuesto modificado, y se ha ejercido un monto acumulado de 802.93 millones, de los cuales 352.2 corresponden al gasto de servicios personales y 450 al gasto de operación e inversión.

A la fecha, ya se cumplió con la meta de ajuste presupuestario por 35 millones de pesos aprobada por este Pleno, derivada de ahorros y economías por vacancia y diversos procedimientos de contratación; estos recursos ya fueron entregados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el monto comprometido no impacta a la obtención de las metas institucionales.

Entre los proyectos sustantivos contratados a la fecha para realizarse durante este ejercicio 2016, resaltan la generación de indicadores sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares y los individuos en 49 ciudades del país; la elaboración de los modelos de costos de servicios de interconexión; desarrollo del modelo de costos para determinar las tarifas de acceso a la red de fibra óptica del agente económico preponderante, entre otros.

Asimismo, se han registrado de 2014 a la fecha 4 programas y proyectos de inversión por un monto de 867.23 millones de pesos.

Con estos antecedentes, el Anteproyecto de Presupuesto 2017 que se presenta a su consideración, fue elaborado por la Unidad de Administración conjuntamente

con las unidades administrativas del Instituto, y la Coordinación Ejecutiva y la Coordinación General de Planeación Estratégica.

Con base en una serie de proyectos que les permitirán atender los diversos mandatos de las Leyes Federales de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de Competencia Económica, observando los principios de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto.

En este sentido, y manteniendo dichos criterios que hemos venido aplicando, el Anteproyecto 2017 considera un monto total equivalente a mil 980 millones de pesos, lo que representa una disminución total acumulada del 9.5 por ciento desde su primer presupuesto autorizado como ente autónomo en 2014, y una disminución real del 4.1 por ciento respecto al presupuesto autorizado en el ejercicio 2016, contemplando los proyectos de las unidades administrativas que han considerado necesarios para cumplir sus atribuciones y obligaciones.

El anteproyecto que se somete a su consideración se distribuye de la manera siguiente.

Capítulo 1000, "Servicios Personales", 935 millones.

Capítulo 2000, "Materiales y Suministros", 15.71 millones.

Capítulo 3000, "Servicios Generales", 916.90 millones.

Capítulo 4000, "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas", un millón.

Capítulo 5000, "Bienes Muebles e Inmuebles", 66.59 millones.

Y Capítulo 6000, "Inversión Pública", 44.80 millones.

Lo que arroja el total de mil 980 millones de pesos.

Con esta distribución, estamos dando cumplimiento al límite máximo de gasto corriente estructural previsto en la normatividad, consistente en que el gasto neto total de los Capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", y 3000 "Servicios Generales", no pueden ser superior en un dos por ciento en términos reales respecto del gasto corriente estructural aprobado en ejercicio fiscal anterior.

El gasto corriente estructural considerado en el Anteproyecto 2017 asciende a mil 867.61 millones, de manera que se respeta el límite señalado, estimado en mil 873.07 millones de pesos.

El Anteproyecto también mantiene la estructura programática definida en 2016, contando con cuatro programas presupuestarios, dos de ellos vinculados directamente con las actividades sustantivas del Instituto, mismas que concentran el 77 por ciento del presupuesto solicitado.

En caso de merecer su aprobación, el Anteproyecto que se presenta se hará llegar a más tardar el 26 de agosto de 2016 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que se integre en el Paquete de Presupuesto de Egresos de la Federación que será enviado a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

De esta forma, el Instituto da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala los plazos de entrega de los proyectos de presupuesto de los entes autónomos.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, muchísimas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Mario.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Muchas gracias Mario, yo quisiera pronunciarme.

Reconozco el esfuerzo que se ha hecho a nivel administración para presentar un proyecto que responda a las necesidades que enfrentamos, pero sobre todo con la sensibilidad de los problemas que enfrentamos también como país; se han anunciado muy importantes recortes al presupuesto para hacer frente a la caída de los precios del petróleo y otras contingencias, y el proyecto me parece que, además, refleja adecuadamente esto, ha ido incluso en términos nominales por debajo de lo que íbamos en el año pasado.

Sé que no es fácil, implica un esfuerzo muy importante, y mi reconocimiento al área, a la Unidad a tu cargo por eso, Mario.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Muchas gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Someto el anteproyecto entonces a su votación, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.4 -Mario valieron la pena cinco horas de espera-, pasamos al asunto listado bajo el numeral III.4, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la modificación a los "Elementos a incluirse en el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico, y del Programa de Trabajo para reorganizar el uso óptimo de las bandas 700 MHz y 2.5 GHz, bajo principios de acceso universal, no discriminatorio, compartido y continuo; así como a las Propuestas de acciones correspondientes a otras autoridades; y Programa de Trabajo para reorganizar el espectro radioeléctrico a estaciones de radio y televisión emitido por el Instituto.

Le doy para su presentación la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete, titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy buenas tardes, señores y señoras Comisionados.

Como es de su conocimiento, el 16 de diciembre 2014, este Pleno aprobó los elementos a incluirse en el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico, y en el Programa de Trabajo para reorganizar el uso óptimo de las bandas de 700 MHz y 2.5 GHz, bajo principios de acceso universal, no discriminatorio, compartido y continuo; así como a las propuestas de acciones correspondientes a otras autoridades; y Programa de Trabajo para reorganizar el espectro radioeléctrico o estaciones de radio y televisión, emitido por el Instituto, mismos que fueron remitidos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 18 de diciembre de ese mismo año.

Asimismo, el 5 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016, mismo que fue modificado mediante publicación en el mismo medio de difusión el 21 de enero de este año.

Este programa contempla la licitación, entre otros, de la banda de 2.5 GHz para la provisión de servicios de acceso inalámbrico.

Asimismo, con oficio de fecha de 29 de junio de 2016, la Subsecretaria de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó al

Pleno del Instituto considerar y analizar los planteamientos de diversos concursantes en el procedimiento de licitación pública número APP-009000896-E1-2016, a efecto de que a la fecha de inicio de la licitación de la banda de 2.5 GHz, brinde la oportunidad de participar al mayor número de potenciales interesados, permitiendo su aprovechamiento para una red mayorista, como será la red compartida, y no sólo para la provisión de servicios minoristas.

Por otra parte, con fecha del 15 de julio de 2016, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitió el acta de respuestas a las consultas y solicitudes de aclaraciones sobre las respuestas a las consultas y aclaraciones de los concursantes, de aclaraciones generales, así como de modificación al calendario del concurso, mediante el cual modifica el calendario del concurso de la red compartida a que me he referido anteriormente.

A este respecto, el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico, los elementos que se mencionan, incluye varias acciones específicas para la banda de 2.5 GHz, entre las que se encuentra el ejecutar el proceso de licitación de los segmentos que resulten disponibles para la provisión de servicios de banda ancha móvil bajo los principios de acceso universal, no discriminatorio, compartido y continuo, dando cumplimiento a las medidas protectoras a la competencia, definidas por el Instituto.

Por otra parte, en lo que respecta al Programa de Trabajo para reorganizar el espectro radioeléctrico, estaciones de radio y televisión, se previó que en los próximos años se considere la liberación de la banda de 600 MHz de servicios de radiodifusión, específicamente el segmento de 614-698 MHz, equivalente a los canales 38 a 51 de televisión, y la eventual atribución adicional para servicios de banda ancha móvil en este segmento, lo que sólo será posible con un adecuado programa de reordenamiento del espectro que considere la liberación del segmento de 470 a 512 MHz, actualmente atribuido de manera co-primaria a los servicios de radiodifusión fijo y móvil para su uso exclusivo, en su momento, para el servicio de radiodifusión.

En el proyecto de acuerdo que se somete a su amable consideración, propone, entonces, actualizar algunas de las acciones señaladas en este Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico, considerando lo siguiente.

En cuanto al Programa de Trabajo para las bandas de 700 y 2.5 GHz, tenemos como ya lo comenté, en la solicitud formulada por la Secretaría de Comunicación y Transportes, que precisa que se brinde la oportunidad de participar al mayor número de potenciales interesados en el procedimiento de licitación pública para la banda de 2.5 GHz, favoreciendo una mayor concurrencia, dejando que

sea el mercado el que defina si el uso más eficiente de este espectro en la provisión de servicios minoristas o también en su aprovechamiento por una red mayorista, que por su naturaleza está disponible para todos los concesionarios y autorizados.

Lo anterior, esta solicitud también es consistente con la consulta y solicitud de aclaración presentada en el Concurso Internacional número APP-009000896-E1-2016, al que aluden la convocatoria y las bases del Concurso de la Red Compartida, como lo manifestó el concursante Comunicaciones Veta Grande, S.A.P.I. de C.V.

También, la solicitud de la Secretaría es consistente con la solicitud formulada por Rivada Networks, en donde se solicita posponer la licitación del espectro de la banda 2.5 GHz, con el fin de permitir que el licitante ganador de la red compartida pueda participar.

En cuanto a esta red pública compartida de telecomunicaciones, en este concurso, en términos del acta en el que se modifica el calendario, se prevé ahora que culmine el concurso a más tardar el 27 de enero de 2017, con la entrega de la concesión mayorista de la concesión de espectro radioeléctrico y la celebración del contrato de asociación público privada.

En ese sentido, resulta importante conciliar que una vez determinado el participante ganador del concurso de la red compartida, con la integración de un nuevo operador en el mercado y sus efectos, en este, el Instituto tendrá mayor información, que le permita definir adecuadamente los términos específicos de la licitación de la banda de 2.5 GHz, prevista conforme al Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016, incluyendo, entre otros, valor mínimo de referencia que habrá de utilizarse.

Para tal efecto, se considera que el segundo trimestre de 2017 el Instituto ya contará con la información necesaria para la adecuada definición de los mecanismos y criterios para la emisión de la convocatoria y bases de licitación de a banda 2.5 GHz, así como para que, atendiendo a dichos términos, el participante ganador pueda, en su caso, planear y decidir sobre su posible participación en dicho proceso de licitación.

Y, en cuanto a la licitación pública de esta banda, 2.5 GHz, el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016, prevé que el Instituto emita el fallo correspondiente durante el segundo semestre de 2016, salvo causa debidamente justificada.

En este momento el Instituto se encuentra en el proceso de contratación de un estudio integral que propone mayores elementos, que proporcione, perdón, mayores elementos respecto a los mecanismos y criterios de la licitación, tales como el tamaño de los bloques a licitar, el tipo de asignación, ya sea nacional o regional, los topes de acumulación espectral y el impacto que pudiera tener el resultado del concurso de la red compartida.

Así, la precisión propuesta a las fechas de inicio y terminación del procedimiento de licitación de la banda 2.5 GHz podría traducirse en una mayor concurrencia al proceso de licitatorio, al permitir a cualquier interesado en participar en este procedimiento de licitación, incluido, en su caso, al ganador del concurso de la red compartida.

Consideramos, entonces, que el postergar este inicio del proceso de licitación al tercer trimestre de 2017 no tiene un efecto sustancial en los planes y proyectos de los potenciales interesados en participar en dicha licitación, sino que, al contrario, este aplazamiento elimina la posibilidad de que al no existir suficiente tiempo entre el otorgamiento de los títulos del concurso de la red compartida y el inicio de la licitación de la banda 2.5 GHz, se puedan generar efectos negativos a la competencia y libre concurrencia, ante la posibilidad de que el número de participante sea menor por la incertidumbre de su participación en ambos procesos.

Por otro lado, respecto a la planeación realizada por el Instituto, para lo que hace a la banda 2.5 GHz, establecida en los elementos a incluirse en este Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico y en el Programa de Bandas de Frecuencias 2016, es de hacer notar que este aplazamiento del inicio del procedimiento de licitación pública no afectaría la oportunidad en el uso y asignación del espectro radioeléctrico, toda vez que los beneficios que se obtendrían al garantizar una mayor concurrencia al proceso de licitación, así como de la información que podría obtener el Instituto en dicho periodo, respecto de los mecanismos y criterios a licitar en la banda serán mayores a los efectos negativos que pudieran considerarse por el tiempo en que se retrasaría la asignación de esta banda de 2.5 GHz.

Cabe señalar que la modificación que nos ocupa no prejuzga el uso y destino de esta banda de 2.5 GHz, ni los términos y condiciones en los que será licitada, puesto que la precisión correspondiente será materia del análisis efectuado por el Instituto para la emisión de la convocatoria y las bases de licitación respectivas.

Por último, en cuanto al programa de trabajo para reorganizar el espectro radioeléctrico a estaciones de radio y televisión, en la acción relativa al

reordenamiento y reubicación de canales de televisión por debajo del canal 37, se considera necesario aclarar la primera acción y modificar la fecha de conclusión correspondiente, a efecto de otorgar precisión y claridad, tratándose del diseño y la ejecución del reordenamiento de esta banda de 470-512 MHz, correspondiente a los canales de televisión 14 al 20, actualmente ocupada por sistemas de radiodifusión privada, para ser utilizada en forma intensiva por sistemas de radiodifusión de televisión digital terrestre.

Lo anterior es consistente con las acciones que al respecto ha realizado el Instituto, en función de que esta banda 470-512 MHz se encuentra bajo un proceso de reordenamiento, con la finalidad de que sea utilizada exclusivamente para servicios de radiodifusión de televisión.

En ese sentido, de los acuerdos que se ponen a su amable consideración, se propone hacer modificaciones a las fechas de inicio y conclusión de varias de las acciones, en particular, tal vez la más, la que quisiera hacer, denotar particularmente, es en cuanto al proceso de licitación, para que la fecha de inicio sea tercer trimestre de 2017, y la fecha de conclusión el cuarto trimestre de 2018; el resto de las modificaciones ya puntuales forman parte de proyecto que amablemente fue enviado a sus oficinas, y de quienes recibimos amables comentarios, también ya incorporados en la última versión que se circuló.

Eso sería todo por mi parte.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Alejandro.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Yo quisiera plantear una cuestión, aunque en términos generales concuerdo con lo que plantea el proyecto, y en lo fundamentalmente, pues la importancia de favorecer la mayor concurrencia, además de la asignación eficiente del espectro de esta banda, que es, pues esta es la base de la propuesta que se hace para las modificaciones que implican en el calendario a la licitación prevista. Tengo estas observaciones.

Según lo que entiendo en esta nueva calendarización que se propone, bueno, estaba desde un inicio prevista en dos etapas, la etapa de diseño, la etapa de

ejecución; lo que entiendo es que en la etapa de diseño se está contemplando la consulta pública de las bases, ¿es así?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Sí, exactamente, y ya con el inicio, digamos que cuando estamos hablando del, justamente, del proceso de licitación el tercer trimestre de 2017 implicaría ya la publicación de la convocatoria y bases definitivas, quiere decir que la parte de planeación sería previa.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Formalmente.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Formalmente.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Formalmente.

Perfecto.

Entonces, con ello haría el siguiente planteamiento. Me parece que esa primera etapa, como se está planteando, es razonable porque daría, además, tiempo para que quien resulte ganador como operador de la red compartida pueda participar en la consulta pública, que me parece que sería muy valioso, y si, pues dan los tiempos, tal y como está planteado para que ello ocurra.

Sin embargo, lo que estoy viendo en la segunda etapa, hago esta observación; se está planteando que la segunda etapa, que es la de ejecución, lleve seis trimestres, un año y medio; las experiencias de las licitaciones que hemos realizado en el Instituto, claro que todas son distintas, todas tienen sus propias circunstancias, pero digamos que estoy tomando como referencia la de AWS, la ejecución fue en tres meses, y la de radio AM, FM, que, bueno, todavía está en curso, pero se calcula que serán unos nueve meses de ejecución.

Y, entonces, eso me lleva a ver que se está planteando un periodo demasiado largo para la ejecución de esta licitación, que sería del doble de la de radio; la diferencia con la de AWS, pues es todavía más grande, ¿no?, AWS es un trimestre y aquí se plantean seis trimestres.

Siempre, estoy consciente, siempre hay, tenemos que planear con un grado de incertidumbre, en este momento no sabemos cuáles van a ser las características específicas de esa licitación, pero de cualquier manera me parece que el plazo está siendo demasiado amplio, y eso lo contrasto frente a una circunstancia en la que nos encontramos, y es que también es favorable poner a disposición del mercado el espectro en el menor tiempo posible.

Y, por otro lado, también se había generado una expectativa para el mercado de que esta banda estaría disponible muy pronto, estamos retrasando esa fecha; entonces, frente a todos estos factores yo lo que quiero proponer es que esta segunda etapa la de ejecución la acortemos.

No iría a proponer que la pongamos así tan corta como la de AWS, pero sí propondría que tengamos un tiempo más, digamos, más optimista, en cuanto a nuestra posibilidad de poner esta banda a disposición del mercado; actualmente estamos previendo, entonces, seis meses; yo lo que propondría es un plazo de ejecución de tres trimestres. ¿Perdón?

Actualmente, son seis trimestres, mi propuesta sería que fuera la ejecución de tres trimestres; entonces, la fecha que está proponiendo en el proyecto es terminando el último trimestre de 2018, con esto, en mi propuesta es adelantarlo al primer trimestre de 2018. Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

¿Hay claridad sobre la propuesta?, es decir, está prevista una fecha de inicio y una fecha de término; la fecha propuesta en el proyecto es el cuarto trimestre de 2018; la propuesta que formula la Comisionada María Elena Estavillo es que se recorra al primer trimestre de 2018.

Yo quisiera preguntarle al área, ciertamente llama la atención que sea un periodo más prolongado que el periodo que se previó para AWS; quisiera preguntarle al área su opinión sobre los tiempos.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Con mucho gusto.

Estamos dando un plazo más amplio, debido justamente al nivel de incertidumbre, como comentó a Comisionada Estavillo que tenemos, justamente, en este proceso; nada obsta, como ha ocurrido en otras acciones en las que hemos llevado a cabo dentro del programa, que terminemos antes; ojalá, de hecho que terminemos antes, pero lo que no quisiéramos también es, dada esa incertidumbre, obligarnos a un plazo que finalmente pudiéramos incumplir.

Entonces, por eso está la propuesta al cuarto trimestre de 2018, pero nada obstaría, vamos no estaríamos nosotros, necesariamente, pensando en hacer un calendario de ir hasta allá; ya ha habido otros casos dentro del propio Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico, donde nos hemos adelantado varios trimestres, porque se dieron, las circunstancias se dieron para poderlo hacer.

Sí creemos que podría hacerse en menor tiempo, sin duda, pero básicamente es para no restringir esta parte.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Alejandro.

Entiendo que es, si me lo permiten, entiendo que es un instrumento de planeación, no es ni las bases, ni la convocatoria, ni el calendario formal para ejecutar este proyecto; incluso, llama la atención que tenga fecha de inicio, fecha de término, sé que es con la idea de dar la mayor certidumbre posible, sin perjuicio de que pueda adelantarse, incluso retrasarse por cualquier cuestión que esté fuera del alcance del Instituto, pero el instrumento para hacerlo será un instrumento que emitiría, en su caso, el Instituto posteriormente. Es decir, cuál es el calendario para agotar todo el proceso.

No sé, incluso, si sea pertinente ponerle fecha de término, porque es una decisión que habrá que tomar el Instituto, pero en fin, es una reflexión; entiendo el planteamiento que hace la Comisionada, porque, por otra parte, yo no estaría por apoyar reducirlo en demasía, pues porque es una restricción al Pleno cuando tenga que imponer el calendario, ¿me explico?

No estoy diciéndolo en particular por esta propuesta, sino por la dificultad de entender ahorita cuál es el margen para que eso suceda; de 18 a 15, de 15 a 13, de 13 a 9, no lo sé, lo comparto como una reflexión.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Pregunta ahora al área.

Actualmente, ese plazo, existía ya ese plazo o se está moviendo ese plazo y cuál era el plazo o cuál era el plazo vigente para ejecutar el proceso de licitación.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Sí, con mucho gusto.

En la versión que se envió a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en 2014, pues éramos bastante optimistas, y yo diría que no teníamos la experiencia que ahora ya tenemos de haber pasado por algunos procesos de licitación; estaba la fecha de inicio en el segundo trimestre de 2016 y la conclusión en el tercer trimestre de 2016; era, la verdad, esto lo digo con toda franqueza, poco realista a la luz de las experiencias que hemos tenido.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: ¿Y eso cuándo de lo enviamos a la Secretaría?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: El 18 de diciembre de 2014, o sea, recién, a pocos meses de publicada la ley.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, gracias, estaba respondiendo el ingeniero Navarrete a la pregunta de cuando se lo habíamos enviado, él me dijo que ¿en qué fecha?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: 18 de diciembre de 2014.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

La someto a consideración, entonces.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, gracias, Comisionado.

En referencia a la propuesta. En general, me parece que a pesar del enorme esfuerzo que se está haciendo por parte del Instituto para reorganizar y asignar el espectro radioeléctrico para servicios móviles, aún seguimos sustancialmente por debajo de las recomendaciones de asignación provenientes de la ITU; y por eso creo que cualquier retraso innecesario en la asignación de espectro, pues tiene un costo significativo, en términos de bienestar social.

En ese sentido, yo favorecería la propuesta que, acelerada en la medida de lo posible, por eso haga la pregunta explícita al área, porque también introduciría una incertidumbre innecesaria que nos comprometiéramos demasiado pronto y después lo retrasáramos, por eso yo consideraría un plazo realista.

¿Cuál sería un plazo realista por parte del área?, tomando en cuenta que son procesos complicados, pero también porque tomar en cuenta que estamos aprendiendo de manera acelerada en estos procesos, este ya sería el cuarto o quinto proceso de asignación de espectro en el que se involucraría el área.

Entonces, sí favorezco conceptualmente el buscar acelerar la asignación, pero más que proponer o apoyar específicamente la propuesta del plazo de la Comisionada, pediría al área qué considera un plazo realista, por la impresión que me dio del comentario, y sin afirmar nada, es una presunción, es que parece que

está acolchonado el plazo, y eso pues mete incertidumbre, porque le da más espacio a la discrecionalidad del Instituto.

Entonces, yo apoyaría esto, pero solicitando al área que nos haga una propuesta de un plazo realista, que no se vea forzado, pues; parece que está más bien acolchonado, forzado, hacia más tiempo que el necesario, entonces, cuál considera que fuera el necesario.

Y, por otro lado, sí quisiera apuntar que una vez que se planté un plazo y, si es el caso, se logre un consenso, que exista un compromiso institucional de buscar hacer los mejores esfuerzos para que se lleve a cabo ese plazo, independientemente de los resultados del proceso de asignación de los contratos asociados con la red compartida mayorista.

Yo creo que el costo que está imponiendo retrasar la asignación de este proyecto, pues francamente no depende sólo de esta asignación, es decir, si no se asigna tendríamos doblemente espectro no asignado al mercado; entonces, creo que la motivación que se está presentando es razonable, creo que es procompetitiva el que se asegure, al menos se dé espacio a que un jugador potencial importante participe en el proceso de licitación, pero tampoco que esté sujeto al éxito de ese proceso licitación la asignación de este espectro.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Alejandro, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias.

Sí, un pequeño apunte; ya, ahora con el espectro que se licitó recientemente en AWS y la red compartida pasaríamos de estar en los últimos lugares de asignación de espectro en América Latina al lugar número cuatro; entonces, esto ya con la red, asumiendo que la red compartida, asumir esto será asignado, y que sea una licitación exitosa como todos esperamos, pasaríamos al cuarto lugar.

Parte de la preocupación respecto de los trimestres es exactamente en qué parte del trimestre empezamos; si empezamos en el principio del tercer trimestre, efectivamente, pues habría nueve meses, si realmente la convocatoria por razones de planeación sale al final del tercer trimestre, pues en realidad van a ser menos de nueve meses.

Por eso sí, a nosotros, sí nos preocuparía; el primer trimestre nos parecería tal vez un poco restrictivo, máxime que hay que considerar que también el último

trimestre de 2017, pues tiene dos semanas menos, por el periodo vacacional de final de año, lo cual también finalmente causa esto un poco de...entonces sí nos parecería un poco restrictivo el primer trimestre de 2018; y, bueno, sí creemos que sí hay margen para poder adelantar la fecha de terminación, pero sí nos parecería un poco, no quisiéramos otra vez que pasara, no estar jugando con las fechas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Y, ¿cuál sería, de acuerdo con la experiencia, perdón la interrupción, Alejandro, un plazo prudente? Está propuesto que sea al cuarto trimestre, la Comisionada propuso el primero, y entiendo en que hay coincidencia en que la intención es dar una certidumbre a un plazo prudente que no parezca un demasiado acolchonamiento.

¿Cuál sería en su opinión ese plazo?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: No adelantarlos más de un par de trimestres; ya estamos hablando de seis meses antes, o sea, pasarlo al, hígole, al...

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Digamos, segundo o tercer trimestre.

Ing. Alejandro Navarrete Torres Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Consideran ustedes que es razonable?, porque también...perdón, si me lo permiten.

Me parece importante puntualizar esto; señala el Comisionado Estrada, y me parece con mucha razón, que también da incertidumbre de mercado que establezcamos un plazo que no se va a cumplir; entonces, de ahí la importancia y por eso entiendo la pregunta del Comisionado a la unidad especializada, en cuánto tiempo tomará el proceso de ejecución de una subasta de esta naturaleza, viendo la experiencia pasada, y considerando, pues, que habrá deseablemente nuevos jugadores en el mercado, etcétera.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Claro, creo que ese es el punto importante.

A la hora de tener mucha más claridad el diseño de la licitación podríamos tener también más certidumbre acerca del proceso; pongo un ejemplo claro, si por el diseño sabemos que van a hacer bloques nacionales y que va a haber un número muy limitado de participantes, pues entonces eso también, a la propia Unidad de Competencia Económica, le reduce la carga de trabajo en cuanto a los grupos de interés económico a participar.

Si fuera algo mucho más atomizado, a lo mejor en parte regional, donde hubiera muchísimos más, incluso, varios de ellos nuevos entrantes al mercado, pues eso podría también ocupar más tiempo, que es un poco lo que pasa en el caso de radio, tenemos muchísimos, bueno, lo saben ustedes, 421 solicitantes.

Ese tipo de variables son las que hacen un poquito incierto, en este momento, poder tener absoluta certeza, pero sí, esto quisiéramos ponerlo a su consideración, que no fueran menos de dos trimestres antes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Empieza en el segundo trimestre de 2017.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Tercer.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Tercer trimestre; un año sería el tercer trimestre de 2018.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Así es.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Estoy viendo, entendiendo la razón, entendiendo la dificultad de decir en este momento con certidumbre cuánto te tomaría el proceso, porque depende de lo que resulte de los análisis que están haciendo, compartiendo la necesidad de que no es el cuarto trimestre, estoy viendo qué es razonable, si tercer trimestre o segundo trimestre. Entendiendo que la propuesta de la Comisionada Estavillo está dispuesta a mover su propuesta en atención a que busquemos el mismo objetivo.

Lo dejo sólo como duda, y le doy la palabra al Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Señalar que las supuestas predicciones de la Unión Internacionales de Telecomunicaciones, reflejadas en algunas recomendaciones, como su nombre lo indica, son recomendaciones que se hicieron hace bastantes años, donde pues algunos técnicos en ese momento, conforme, supongo yo, a lo que consideraban que iba a ser la evolución tecnológica, definieron una cantidad de espectro, que supuestamente las redes de telecomunicaciones, para dar servicios de banda ancha, iban a requerir en ciertas bandas de frecuencias.

Sin embargo, también hay voces que indican que esas predicciones estuvieron mal realizadas, que la realidad demuestra que están muy sobradas en algunos aspectos, y que en ningún país, incluso en los más desarrollados, van a alcanzar esa, van a requerir esa cantidad de espectro, sobre todo en bandas debajo de los 3.5 GHz, que en su momento se consideraban como la barrera física, para tener cierta movilidad, para dar telefonía celular de banda ancha o más bien no telefonía, sino telecomunicaciones de banda ancha móviles.

Como su nombre lo indica son predicciones, son cuestiones que hacen unos análisis técnicos, pero eso no quiere decir que sea la verdad absoluta; ahora vemos que con el surgimiento de todas las posibles tecnologías de 5G se están viendo bandas arriba de los 6 GHz, se hablan de los 28 GHz, inclusive de los 71, 76 GHz pareado con 81, 86 GHz.

Si nosotros consideramos, en este momento, como hay un estudio mandado por la última Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de la UIT, pues ahí ya tendríamos nosotros recordar que en México ya lo definió como espectro de uso libre, y son 10 GHz, si eso lo consideramos como parte de las telecomunicaciones móviles inalámbricas del futuro, pues México estaría sobrado en esas predicciones que se hicieron hace unos años.

Con eso quiero enfatizar lo complejo que es esto, y también la realidad de México, decimos que falta espectro, pero recordar que en la última licitación que nosotros hicimos, por más que bajamos el valor mínimo de referencia, pues recordar que un bloque se quedó desierto, de AWS-3, por algunas características del espectro en CAP, que pues se puso, y porque realmente algunos operadores consideraron que no deberían entrar a esta licitación, y los que habían entrado consideraron que no requerían este espectro.

Entonces, bueno, más que una predicción de la UIT de si somos, si cumplimos con algo que alguien tuvo hace años la visión de considerar o algunos expertos de que esos se iban a requerir, la realidad del mercado mexicano, pues se puede analizar desde diferentes perspectivas de lo que ha pasado con las licitaciones que hemos tenido, y no es el primer ejemplo de que se queda desierto un bloque.

Recordar que en la anterior se quedó desierto un bloque de 30 MHz a un valor muy bajo, que se pudiera haber llevado un nuevo entrante, y que no sucedió tampoco.

Entonces, son cuestiones que hay que tomar en cuenta, se dice que la 2.5 GHz, en su momento sería la panacea, para los datos móviles de banda ancha, para dar servicio, sí 2.5 GHz, cuando estuvo todo el análisis; pero recordar que en

muchos de los que tenían este espectro, desde que surgió el acuerdo de convergencia, pudieron haber utilizado más de, creo que al principio se limitaba a 72 MHz pero después se abrió, hubieran podido utilizar casi todo el espectro que tenían para dar servicios de banda ancha móvil.

Y, hubo algunas implementaciones, estoy hablando de 2006, pero el desarrollo tecnológico no hizo viable un servicio en esas bandas en ese momento, y hoy lo vemos, aunque se pueda dar el servicio, algunos concesionarios lo tienen, pues no se ha generalizado.

Entonces, decir que, bueno, que el mercado requiere cierto espectro, pues depende también de la madurez de la tecnología y de los servicios que se dan en esas bandas, y sobre todo si hay cierta armonización a nivel mundial, para aprovechar las economías de escala; decirlo que, bueno, que sí es una banda que se ha identificado como banda IMT, por lo tanto se espera un gran desarrollo y ya se está dando, pero considerando las condiciones de mercado, y también lo que hay que hacer en la frontera con Estados Unidos para actualizar todos los protocolos de la compartición de este espectro en nuestra frontera común, considero que por más que saquemos este espectro en el menor tiempo posible, tal vez su aprovechamiento no sea de forma inmediata.

Y, la propuesta que se está haciendo, lo que se busca es cumplir también con un mandato constitucional que tenemos de asegurar la máxima concurrencia en las licitaciones, para asegurar entre otras cosas el mejor precio para los servicios de los usuarios finales.

Entonces, en ese sentido, creo que por más que digamos que la UIT tiene algunas predicciones de espectro, creo que se pueden tomar como referencia, pero no creo que sea el elemento más importante para tomar una decisión en este momento.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Nada más para precisar. La referencia que hago de las recomendaciones de la ITU es para medir la distancia de México en promedio del resto de los otros países, pero independientemente de la referencia que se utilice la conclusión sigue siendo la misma; el espectro que

México tiene asignado para servicios móviles es sustancialmente menor que la mejor practica en la materia a nivel internacional, independientemente de la referencia que se tome.

Ahora, sin hacer referente a estas recomendaciones, digo, en lo personal, y creo que ha sido expresado por diversos funcionarios del Instituto y del gobierno y otros reguladores, particularmente un servidor junto con otros que colaborábamos en la Comisión Federal de Competencia, sí había un cierto consenso del nivel de asignación del espectro, era bajo, y yo eso es lo que considero, que el nivel de espectro, aunque como lo señala el ingeniero Navarrete, si se asignan los 90 MHz, pues vamos a mejorar de posición, pero en este momento no están asignados; en este momento tenemos sólo asignados los que estaban antes del inicio de funciones del Instituto más los 70 que se asignaron con la AWS.

Ahora, yo sí creo que es un insumo importante que mejora la productividad de los operadores, y que tiene un costo retenerlo de manera artificial, esa es mi posición, ha sido en el pasado y preveo que seguirá siendo hacia adelante, que es un insumo que agrega valor ponerlo a disposición de mercado; creo que en este momento se están presentando elementos de motivación convincentes, en mi opinión, para hacer, responder a las solicitudes que se están presentando en el sentido de que lo está planteando el proyecto.

Lo único que estoy señalando es que no lo retengamos innecesariamente, más allá del tiempo que se justifique, es lo que estoy planteando; yo apoyo el proyecto y apoyaría una propuesta de acelerar en la medida en que sea razonable en opinión del área.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Siempre en las comparaciones internacionales hay que ver el matiz, el contexto en el que se hace; por ejemplo, Telefonía Móvil, para mí, muy común es la penetración que hay de los servicios; tenemos países que están arriba del 100 por ciento, pero si nos vamos a medir usuarios mínimos, usuarios únicos, entonces ya el contexto cambia, entonces todo depende de cómo hagamos las comparaciones.

Se tiene una, digamos, se asume que al tener más espectro en el mercado, pues es mejor, porque se puede, se posibilitan mejores servicios, supuestamente en calidad, y bueno, se tiene como regla general que entre mayor espectro haya, mayores posibilidades; creo que eso nadie lo debate, pero asumir que sólo por ese hecho la posición de un país es mejor que otra, yo creo que se ha buscado en diferentes foros internacionales, y México ha sido el precursor de muchas de estas ideas, desde un punto de vista totalmente técnico.

Entonces, lo que se tendría que medir en determinado momento es el uso eficiente del espectro como está asignado; no es lo mismo tener mucho espectro en el mercado, sino cómo se está utilizando, y la forma de medirlo es con el uso eficiente, no hay todavía un consenso a nivel internacional.

Hay muchos países que han considerado esta idea importante, sin embargo todavía no se ha llegado a una conclusión; pero, bueno, no creo que sea el momento de debatir ese punto, pero sí indicar que más allá del sentido común, de que entre más espectro haya en el mercado, y que no hay que limitarlo artificialmente, pues también hay que ver cuál es la reacción del mercado.

Los operadores mexicanos, cuál ha sido su comportamiento, y vemos que algunos han preferido rentar el espectro en lugar de utilizarlo para mejorar los servicios, considero, de sus usuarios, o tal vez no lo requieran, y por eso se rentó en determinado momento; cuestión que este Pleno también autorizó.

Todo es un contexto que se ha dado, y yo creo que cada país tiene sus cuestiones peculiares, y en base a eso se define una estrategia de espectro, que creo que en ese sentido el Instituto Federal de Telecomunicaciones son de los países que mejor trabajo han venido desarrollando en este tema, y en algunas cuestiones empezamos a ser referente al mismo, y no se trata de que sea crear una barrera artificial, más bien se trata de hacer una asignación eficiente, porque podemos sacar lo antes posible una licitación de esta banda, pero si vamos a tener un solo postor o dos postores, como fue en el caso AWS, yo preguntaría, ¿eso es eficiente?

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

El proyecto de la red compartida, y empiezo por ahí porque creo que eso está en el corazón de lo que estamos resolviendo hoy, es una importancia fundamental para México; y de hecho, y si no lo entendí mal en una destacada y heroica intervención del Comisionado Fromow, semanas atrás en un foro conflictivo, que él valientemente defendió; y lo digo en serio, digo, sí lo digo en este tono, pero digo en serio, sí se lo reconozco, Comisionado.

El tema es que atrás de la red compartida está este tema de la inclusión digital, de contar con mejores servicios, pero sobre todo el de la inclusión digital; y entonces yo lo relaciono profundamente con la red compartida, y creo que si no estuviera eso en medio no lo estaríamos viendo cómo lo estamos platicando el día de hoy.

Entonces, la manera en que yo analicé esto fue en el sentido de, sí, de que debemos apoyar la red compartida, pero en una forma, y esa parte me preocupa, cómo pudiera entenderse, digo, no puede uno anticiparse, pero cómo pudiera entenderse la señal del Instituto al diferir las razones expresas para diferir y el tiempo que decida diferir, porque de cualquier forma el proyecto de red compartida si se llegara a concretar, que esperamos así sea, así se ha trabajado institucionalmente, debe ser un proyecto en armonía en coexistencia en un ecosistema de comunicaciones con los minoritas, y no en una especie de juego de suma cero, como en ocasiones algunas columnas periodísticas han mencionado, que pareciera ser que lo que se hace para hacer avanzar la red compartida es a costa de alguien más, cuando debiera entenderse, en mi concepto, como un ecosistema.

Por eso yo, valorando el proyecto, y reconociendo el tiempo que también la unidad dedicó a una reunión de trabajo con mi equipo, sí creo que hay razones para posponer, la razón central que yo veo para posponer, sin embargo, es la que nos da la propia Unidad en su esfera más cercana.

A foja 12, dice que llevará a cabo el Instituto una contratación de un estudio integral que proporcione mayores elementos respecto de los mecanismos y criterios de licitación, tales como tamaño de bloques, tipo de asignación nacional o regional, acumulación espectral y el impacto que pudiera tener el resultado del concurso de la red compartida, lo cual me parece absolutamente prudente y deseable.

Y, creo que esa es la razón por la cual yo acompaño sí una posposición, y prácticamente nada más esa razón. ¿Por qué no acompaño la razón de Rivada Networks, qué es? Presento un escrito formalmente; no estoy siquiera seguro que tenga personalidad jurídica; para ser considerado como concursante debía

adquirir las bases del concurso y tener una constancia de registro, ignoro y no hay elementos en el expediente sobre si tiene ya esa constancia de registro, pero eso quizá sea tan fácil como aclarar en este mismo momento. En todo caso, no obra en el expediente que tenga personalidad jurídica.

Las razones de la señora Subsecretaria, la maestra Mónica Aspe, no las comparto y por eso no las utilizo, porque ella dice que sea el mercado, y por más que le di vueltas al asunto y lo platiqué con colaboradores de mi equipo y de otros, no creo que sea el mercado, va a ser el regulador, porque no es un mercado, son dos mercados; hay un mercado mayorista y un mercado minorista.

Y, el bien a ser disputado, si así se quiere ver, es una porción de espectro en la 2.5, el que se decida licitar, donde no veo que pudieran entrar en igualdad de circunstancias, porque si fijamos el precio bajo los usos normales de valor comercial estamos implicando el servicio minorista, pero habría un concursante que no podría prestarlo.

Entonces, pagar un precio por un espectro cuantificado para servicios minoristas, que él no va a poder prestar, le supondría una desventaja que podríamos compensar, y bajamos el precio si damos una especie de bonos, puntaje adicional o si reservamos de plano un segmento de espectro para este tipo de uso.

En cualquiera de esos casos es el regulador, no el mercado el que está decidiendo; por eso yo no tomo en cuenta la razón, aunque respeto profundamente siempre su punto de vista de la señora Subsecretaria de Comunicaciones.

Me quedo con la razón de la Unidad, hay un estudio en curso, hay un estudio de próxima realización, nos aportará elementos valiosos; y definido eso, también tengo un tema con el periodo de posposición, también estimo que llevarlo al cuarto semestre de 2018 sería excesivo; de esto varios de mis colegas y del equipo del IFT entienden más que yo, pero me pregunto, hoy en la mañana tuvimos, no menciono su nombre porque no debiera, para evitar que esta sección tuviera que ser reservada, pero tuvimos hoy a un regulado muy importante que nos vino a hablar de sus planes de inversión, de expansión en servicios.

Me pregunto si posponer demasiado pueda ser un poco perfilar esos escenarios de suma cero, que algunos, como algunos han querido ver esto, porque entiendo que esta banda de 2.5 es extremadamente importante y valiosa para los operadores actualmente establecidos; he escuchado, seguramente el ingeniero Fromow podría explicarnos más, no lo estoy invitando a que lo haga, simplemente

lo menciono como una referencia, pero ciertamente leí algo en las últimas semanas al revisar este tema, sobre el despliegue de LT avanzado en la región.

Y, parece ser, que la agregación de la banda de 2.5 con otras es un elemento clave para prestar esos servicios, que si lo ponemos a disposición en forma apropiada de los operadores actuales puede que sean un incentivo para que uno o varios de ellos, en este proceso de competencia acelerada que se está dando en México, pueda optar y hacer esto en un plazo breve, y entonces favorecer la introducción de nuevos y mejores servicios en nuestro país.

En ese ánimo que yo iría acompañando una propuesta razonable que se pueda construir, por una reducción de los tiempos de conclusión, de tal manera que sí estemos dando a esos operadores la señal de que vamos con ellos, y de que eventualmente, y en una forma muy clara y precisa, que sea de coexistencia y no de exclusión, suma cero, vamos a diseñar la licitación en el mejor de los sentidos posibles.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

En efecto, este proyecto atiende a objetivos muy importantes; nosotros tenemos que cuidar los aspectos de competencia, de la mayor concurrencia en licitaciones en el caso de espectro de uso comercial, pero también a cuestiones de política de inclusión digital en lo que nos corresponde a nosotros.

Todos sabemos que este proyecto importante de red compartida pretende llegar a las zonas y brindar los servicios, y con la calidad y la innovación tecnológica necesarias para ir aminorando la brecha digital entre los que tienen acceso y los que no lo tienen.

Y, considero, que tenemos que velar por ambas cosas, y en la medida de lo posible hacerlas conciliables, y creo que el proyecto con la propuesta de la Comisionada Estavillo lo lograría, sí preferimos una licitación, pues con la más alta concurrencia de un espectro que, además sabemos, y están bastantes artículos al respecto, que brinda la complementariedad de un espectro bajo que da

cobertura con este 2.5 GHz, que brinda la posibilidad de capacidad, sobre todo en áreas urbanas.

Y, claro, y siendo así esa capacidad, pues es atractiva, sí, para los operadores actuales, pero también para una futura red de cuarta generación, que si bien tiene un objetivo clarísimo de cobertura, pues también querrá poder brindar banda ancha móvil de alta velocidad, de muy alta velocidad en lugares en que pudiese requerir mayor capacidad, pero tampoco queremos retrasarlo, desde luego no es un retraso indefinido, porque está proponiendo un principio y un fin.

Y, también, me parece valiosísimo este nuevo tiempo que se ganaría para ese estudio, porque si bien ya este Pleno decidió la segmentación de esa banda, hay muchas otras particularidades por definir en la licitación, es nacional, regional, si va a ser mayorista o minorista o qué ancho de banda se licitaría, en fin; y todo eso requerirá un estudio minucioso, técnico y económico.

La forma en que yo veo que se concilian todos nuestros mandatos es sí permitiendo que el lanzamiento de esa licitación se posponga de manera que, por lo menos haya la posibilidad, que nada nos garantiza quiénes participarían, pero que sí tengan la posibilidad de participar quienes tienen a cargo de la red compartida, y acortando la ejecución podríamos también permitir que ya esté puesto en el mercado con mayor celeridad.

Sí, es cierto, no sabemos si será una nacional y unos cuantos licitantes, pero tampoco esperamos que sea una licitación como la de radio, que estábamos hablando, afortunadamente, cientos y cientos de posibles interesados; y, bueno, de modo que, pues para mí el segundo trimestre de 2018 sería una buena opción, pues ya el tercero, pues ya está, es casi el cuarto.

Entonces, sí creo que bajarle siquiera seis meses me parecería que es la forma en que yo conciliaría ambos bienes jurídicos tutelados por el Instituto y por las leyes que nos rigen.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Si me permiten, también quisiera fijar posición respecto del asunto y aprovechar la propuesta que hace la Comisionada Estavillo, a ver si podríamos llegar a un acuerdo habida cuenta de que se ha externado por alguno de los colegas que se comparte la visión, en el sentido de diferir por razones distintas, en algunos

casos, y también en acortar, por razones, entiendo comunes, el plazo que se nos está proponiendo.

A mí me parece de la mayor importancia el tema, y yo coincido con el proyecto en sus términos por dos razones; una, me parece muy importante que el Instituto no precipite una decisión, cuando en los términos en los cuales se proyectó este plan hablábamos de condiciones que han cambiado drásticamente, en algunas ocasiones por decisiones, incluso, promovidas por este Instituto, que han tenido siempre en cuenta el cumplimiento de nuestro mandato de fomentar la mayor concurrencia posible.

A mí me parece que el postergar la fecha de inicio formal de este procedimiento permite, quiero ser muy claro en esto, si no abrir la posibilidad de que la red compartida mayorista, el nuevo operador, sea un concursante en el proceso, si por lo menos no cerrarla.

Entonces, no estoy votando a favor del proyecto por abrir explícitamente esa posibilidad, pero sí por no cerrarla; será este Instituto el que determine como resultado, y como lo dice el proyecto y dio lectura el Comisionado Cuevas, como resultado de este nuevo entorno, cuáles serán las mejores condiciones, y con el estudio al que se ha hecho referencia, si por bloques y qué tipo de bloques, en los cuales debamos llevar a cabo este proceso.

A mí me parece que eso es mejor, tomar una decisión una vez que esté concretado este proyecto, que hacerlo antes, para no cerrar ninguna posibilidad de este Instituto, derivado de la posible nueva conformación del mercado.

Coincido también en lo que se ha dicho, en que el plazo que se dé no sea demasiado holgado, que puede generar incertidumbre o suspicacias, pero tampoco demasiado corto, que nos impida tomar las mejores decisiones; es decir, este Pleno no creo que esté en aptitud de imponerle condiciones al Pleno, que en su momento tendrá que votar, con base en esa nueva reconfiguración, cuál es el plazo y calendario razonables para concretar este proyecto.

Habiendo dicho esto, me parece que, deduzco habría coincidencia, en no ir al plazo propuesto por el cuarto trimestre de 2018; y la disyuntiva estaría entre cuál es razonablemente el mejor plazo, si el segundo trimestre o el tercer trimestre, y me tomo la libertad de ponerlo así, porque entiendo que la Comisionada Estavillo acompañaría algo que no sea el cuarto trimestre, entendiéndolo también por lo que se ha dicho la dificultad de que sea al primer trimestre.

Y, yo le pregunto abiertamente al área, para poder someter a consideración de los presentes una propuesta de modificación, circundando a la propuesta que ha hecho la Comisionada Estavillo. ¿Cuál sería en su experiencia, y por favor sustenten su afirmación, si el segundo trimestre o el tercer trimestre?, entendiendo que en algún momento la última parte del segundo trimestre es muy cercana a la primera parte del tercer trimestre.

Le doy a la palabra a Alejandro Navarrete.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias.

Sí, con mucho gusto.

En términos generales creemos que, como se está proponiendo, que no sea antes del segundo trimestre, o sea, todavía creemos que el segundo trimestre de 2018 ya nos daría margen para poder hacer esta calendarización, antes del segundo creo que sí estaríamos, podríamos estar en dificultades. Entonces, ahí a lo que ustedes consideren, pero sí solicitando que no fuera antes del segundo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Entendí, Alejandro, y corrígeme si digo alguna imprecisión, que esto obedece precisamente a que en este momento no hay información sobre el posible número de concursantes, plataforma con la cual se haría, modelo que se seguiría, bloques a licitar, si se da en nacionales o se da en locales, etcétera; vamos, hay decisiones que hay que tomar y en razón de eso preferimos no precipitarla.

En ese escenario, el tercer trimestre, estamos hablando de un año, inicia, y estamos hablando de máximos, el tercer trimestre de 2017 para concretarse, es decir, como proceso finalizado, no más de un año después, tercer trimestre de 2017.

Esa es la propuesta que, entiendo, está haciendo el área.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Segundo, no antes del segundo trimestre.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, segundo trimestre, es decir, menos de un año.

No, inicia el tercer trimestre de 2017 y terminaría...

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Segundo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: En el segundo trimestre de 2018.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Suponiendo que empezamos al principio del primer trimestre y terminamos al final del segundo trimestre. Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: La propuesta del área sería segundo trimestre de 2018.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Preguntarle al área.

Justamente por la importancia, y dar oportunidad de que las partes se manifiesten, sugerirle, no tiene que estar aquí porque eso se hace de cualquier manera, que pudiese haber una consulta pública, una vez que esté asignada la red, donde abiertamente aquel que haya sido ganador pueda, junto con los operadores actuales, y cualquier otro interesado, aportar información, visión, posibilidades de utilización de la banda y quizá donde podamos sacar algunos puntos de contacto, de consenso, para que estos proyectos sigan creciendo en ese entendimiento de que son coexistencia de modelos, y no exclusivos.

Nada más pondría a consideración esa, de que yo creo que sería un elemento.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Claro, con mucho gusto.

Estábamos, de hecho, pensando como lo hemos hecho antes en someter, justamente, a un proceso de consulta, de opinión pública las prebases, y siempre agregamos, además de los documentos en sí mismos, una serie de preguntas, digamos, que nos sirvan para esclarecer puntos muy particulares sobre los que quisiéramos recabar información. Sí lo teníamos contemplado.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Hacer una solicitud en caso de que este proyecto, y en su caso alguna modificación, que esta propuesta finalmente se apruebe, de solicitar, de ser el

caso, que se dé una explicación lo más pronto posible y lo más transparente de esta decisión del Pleno, dado que en el foro que amablemente recuerda el Comisionado Cuevas sí hubo, lo dejaré en el término de un señalamiento por parte de algún miembro que estuvo en ese debate, indicando que el Instituto no se debería atrever a posponer esta licitación.

Yo creo que, como vemos también, hay algunos otros analistas así referidos, que han también manifestado situaciones similares; considero que el Instituto debería dar la mayor información posible al respecto en el menor tiempo posible, para que el público en general conozca los argumentos de por qué se está tomando esta decisión, y atajar cualquier suspicacia en algún sentido que se pueda tener al respecto.

Esa sería una solicitud, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Uno de los principales propósitos, precisamente, de este Instituto es generar las mayores condiciones de certidumbre y, precisamente, lo que nos aboca en este momento tiene el mismo propósito, dado que está en ciernes un proceso cuyos plazos vencerán próximamente, pues es importante también para este Instituto dar la mayor certidumbre, precisamente, para que se dé en las mejores condiciones el proceso.

Y vemos como una condición necesaria la mejor comunicación posible de las razones que sustentan esta decisión, como en todos los demás casos, de la forma más transparente, abonando precisamente una certidumbre de mercado.

Entiendo, entonces, que la propuesta que finalmente queda a consideración sería modificar lo que originalmente está previsto como fecha de término, como cuarto trimestre de 2018 a segundo trimestre de 2018.

¿Están cómodos con eso, Alejandro, lo pregunto abiertamente?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Sí, dado el nivel de incertidumbre que debemos que sí, trataremos; son un poco flexibles, todo depende de cuándo empecemos el tercer trimestre de 2017 y cuando acabemos, pero creemos que el tiempo puede ser ese.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Es de aprobarse la propuesta de modificación al proyecto presentado en cuanto a la fecha de término del cuarto trimestre al segundo trimestre? Antes le doy la palabra... ¡ah!, perdón.

¿Es de aprobarse esta modificación?

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su consideración, entonces, el proyecto presentado con la modificación que ha sido acordada.

Quienes estén a favor de la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Queda aprobado por unanimidad con esta modificación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Una precisión.

En mi caso presentaré un voto por escrito, porque estoy de acuerdo con los resolutivos en los términos en los que se formulan, pero mi única razón para apoyar esto es el estudio que la Unidad pide hacer, y así lo señalaré en el escrito.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: En el voto.

Así estaremos al pendiente de la presentación del escrito, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.5, que es el acuerdo, perdónenme, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED] y/o propietario y/o poseedor y/o encargado del inmueble donde se detectaron las instalaciones y equipos de radiodifusión operando la frecuencia

95.9 MHz, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión, permiso o autorización, asunto que daría por presentado, salvo que se requiriera mayor explicación por parte de la Unidad de Cumplimiento, y sometería a su consideración.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo simplemente adelantaría mi voto, es un voto a favor concurrente, y entonces también aprovecharía el espacio para explicar la razón por la que mi voto es concurrente; de hecho, es en consistencia con otros votos que ya he expresado en casos similares; y el punto en el que es concurrente es por la forma en la que se calcula la multa.

Estoy de acuerdo en cuanto al monto al que se llega, el razonamiento de toda la infracción detectada, pero en este caso, como en otros casos que ya hemos tenido muy similares, se concluye que se trata de una gravedad media, imponiendo una multa de mil salarios mínimos, siendo que la ley prevé poder establecer una multa de hasta 82 millones de salarios mínimos.

Y, aquí, el punto en el que no comparto la argumentación es que a mí me parece que, en este caso, aunque no se haga explícito en el proyecto, hay una consideración de capacidad económica; y, desde mi punto de vista, sería más preciso, y además nos prepararía para tener las determinaciones de multas que resulten congruentes en otros casos que se pueden dar, porque esta graduación de la multa, de mil salarios mínimos, es para este caso en particular, o sea, la gravedad media corresponde a mil salarios mínimos para este caso en particular, y por las otras características que se dan que se pueda observar.

Por ejemplo, el que, pues estas no se observan, no hay elementos que apunten a que se obtuvo un lucro, una explotación comercial en este caso; sin embargo, no se usa este razonamiento; ese es el punto en el que disiento, porque en un caso posterior, el que tengamos un presunto infractor que sí presente ingresos, que tengamos la información de ingresos o que tengamos elementos sobre una capacidad económica muy elevada, y también tuviéramos una infracción con una gravedad media, entonces existiría un antecedente para imponer una multa de mil salarios mínimos.

Y ese es mi punto de disenso, que me parece que tenemos que ir a mayor detalle en el razonamiento que nos lleva a imponer este monto, aunque, insisto, en este caso concuerdo con los elementos que hay, pero en mi caso sí haciendo expreso

la consideración de la capacidad económica, y es lo que me lleva a apoyar que se impongan los mil salarios.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada.

Recabaría, entonces, en su oportunidad una votación nominal, a efecto de darle oportunidad a la Comisionada de fijar su voto concurrente, como lo entendí, ¿verdad?

Muchas gracias.

Sigue a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

En mi caso, y por razones que ya he expuesto en caso análogos, acompaño el proyecto en cuanto la pérdida en beneficio de la Nación de estos equipos, claramente usados para estas emisiones radiofónicas no concesionadas, pero sigo teniendo este, apartándome de cómo se individualiza la multa.

Considero que no es, o sea, no comparto la forma, y entendiendo la complejidad, porque obviamente no presentó pruebas o alegatos, ni tenemos los ingresos, pero sí creo que habría ciertos criterios que sí individualizan el hecho, ya sabemos que es grave porque está usando un bien de dominio público, por eso siempre va a ser así, pero hay consideraciones, no hay explotación comercial, pero sí estaba, incluso, infringiendo otras leyes, las que no se pueden hacer transmisiones religiosas usando una vía general de comunicación, en fin.

Por todo ello, yo me apartaría de la cuantificación de la multa, y creo que será muy importante tener casi casi tablas para ver, sobre todo en estos casos, de salarios mínimos, como llegar a montos razonables, sobre todo proporcionales a ciertos aspectos de la conducta infractora, adicional a la que siempre va a estar presente, o sea, el uso no autorizado del espectro. Entonces, me apartaría del resolutivo en el que se fijan los mil salarios mínimos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.5, solicitando a la Secretaría que recabe votación nominal, por las diferencias anunciadas por los colegas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Iniciaría con el voto de la Comisionada Labardini, si no tiene inconveniente.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No tengo el proyecto frente a mí, pero a favor de la pérdida de los bienes en beneficio de la Nación, en contra del monto de la multa.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Que estaría en el Resolutivo Segundo, entiendo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¡Ah!, ok.

Entonces, en contra del Resolutivo Segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Presidente.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor concurrente, ya que disiento de la manera en la que se hizo el cálculo de la multa.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Presidente, le informo que el proyecto queda aprobado por mayoría.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.6, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto emite lineamientos para el acceso efectivo y compartido a la infraestructura de la Comisión Federal de Electricidad, por parte de Telecomunicaciones de México, y para la construcción y crecimiento de la red troncal nacional, para cuya presentación le doy a palabra al licenciado Víctor Rodríguez, Director General en la Unidad de Política Regulatoria.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Buenas tardes, Comisionados.

Con el proyecto que sometemos a su consideración estamos atendiendo una tarea más de las que fueron encomendadas a este Instituto de la reforma constitucional, y principalmente en el Décimo Quinto transitorio del Decreto de Reforma.

Atendiendo el alcance de los lineamientos estamos proponiendo los lineamientos para el crecimiento de garantizar a Telecomunicaciones de México el acceso a la infraestructura de la Comisión Federal de Electricidad, y para el crecimiento de la red troncal.

Por un lado, el acceso está atendiendo los dos aspectos, el acceso efectivo y compartido de la infraestructura de CFE, y por otro lado la construcción y crecimiento de una robusta red troncal de cobertura nacional; es necesario señalar que el 11 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley de la Industria Eléctrica.

El Artículo 72 de esta Ley establece que la Comisión Reguladora de Energía, la CRE, es la autoridad competente para regular el acceso a las instalaciones y derechos de vía de la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional.

Reconociendo dicha facultad los lineamientos que estamos sometiendo a su consideración son solamente para el acceso por Telecomunicaciones de México a la infraestructura de la Comisión Nacional de Electricidad.

Respecto al acceso efectivo y compartido a la infraestructura de la CFE se destacan los siguientes aspectos en los lineamientos; la obligatoriedad de hacer disponible la infraestructura de CFE a Telecomunicaciones de México, los principios para el acceso y uso de la infraestructura, entre los que resaltan prioridad de la actividad de transmisión y distribución de energía eléctrica, contraprestaciones justas, transparencia y efectividad de los mecanismos, para asegurar el acceso y uso de infraestructura de manera expedita.

Se establece el no limitar el acceso y uso de la infraestructura solamente por el número de concesionarios, sino por causas técnicamente justificadas; la firma de convenio entre CFE y Telecomunicaciones de México, que incluyan los aspectos que puedan ser efectivos para el acceso y uso a la infraestructura.

Sobre la construcción y crecimiento de la red troncal nacional se destacan los siguientes; deben de contar con puntos de interconexión, se debe asegurar la capacidad de los enlaces, se debe garantizar que los equipos utilizados en el despliegue de la red soporten tecnologías eficientes, y se están estableciendo también parámetros técnicos como disponibilidades.

También quisiéramos nosotros, para establecer o para dar claridad a lo señalado, sobre las atribuciones que tiene la Comisión Reguladora de Energía, realizar ciertas modificaciones a la versión circulada; de los cambios relevantes es: en el Considerando Cuarto se agrega una justificación respecto al alcance de los lineamientos, es decir, sobre aplicación solamente para Telecomunicaciones de México y CFE, y no son de carácter general; en el mismo considerando se fortalece lo relativo a la neutralidad competitiva, al señalar que el acceso de Telecom a la infraestructura de CFE no es en exclusiva, pues otros operadores podrán tener acceso en términos de las disposiciones que emita en su momento la Comisión Reguladora de Energía.

En el artículo 6 de los lineamientos, que contemplaba la participación de peritos o de especialistas acreditados para que se emitieran dictámenes de factibilidad, estamos cambiando el enfoque de este artículo, para que se quede en términos más directos.

1. No puede limitarse el acceso solamente por número, sino por cuestiones técnicas y conforme a las disposiciones de la Comisión Reguladora de Energía.

2. El Instituto solamente resolverá en términos de sus atribuciones, y cuando el desacuerdo impacte en la seguridad y continuidad en la prestación del servicio de transmisión o distribución se consultará a la CRE.

En el este mismo artículo se precisa, que el acceso a la información por parte de Telecom observará en todo caso las disposiciones aplicables sobre el acceso a dicha información.

En el artículo 7, anticipando que pudiera solicitar la resolución de desacuerdo, respecto de algún aspecto en los que la autoridad competente no sea el Instituto se establece una redacción más clara; el Instituto resolverá los desacuerdos que, en su caso, se le presenten en el ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de la competencia que corresponda a otras autoridades.

Y, en el artículo 14, se establecía que el acceso a la información de la CFE por parte del Instituto se realizaría conforme a las disposiciones que emitiera la Comisión Reguladora de Energía, a fin de no limitar el ejercicio de nuestras atribuciones, en caso de que no existan dichas disposiciones, se está modificando la redacción para establecer que los requerimientos de información del IFT serán sin perjuicio de las disposiciones que resulten aplicables.

Esa sería la descripción general del proyecto sometido a su consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Víctor.

Quisiera, antes que otra cosa, consultar si existe claridad sobre las modificaciones respecto de la versión circulada con la convocatoria y las que...estas modificaciones que han sido anunciadas por la Unidad.

Está a consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado.

Yo quisiera manifestar que acompaño este proyecto cuya elaboración, discusión, análisis no ha sido fácil, precisamente por el intrincado tejido normativo que explicó el licenciado Víctor Rodríguez, que por un lado a nosotros nos obliga un artículo constitucional, el Décimo Quinto transitorio, a asegurar que el organismo descentralizado Telecomunicaciones de México tenga acceso a una serie de

activos y a la fibra misma, y postes y demás infraestructura misma de la Comisión Federal de Electricidad, para la operación y expansión de la red troncal nacional.

Y, en ese contexto, es que dice; bueno, ello es garantizar ese acceso por parte de Telecom a esos activos de CFE, estaría de acuerdo a los lineamientos del Instituto Federal de Telecomunicaciones; si la palabra lineamientos en ese caso, bueno, la usó como directrices, criterios, no necesariamente en el sentido formal de una disposición de carácter general.

Y, no sólo eso, sino que el mandato de ese Décimo Quinto transitorio se da en el contexto de cómo es importante una vez que la Comisión Federal de Electricidad ceda la concesión que tenía en favor de Telecom de México, concesión en materia de una red que ponía capacidad a disposición de usuarios para usar fibra óptica, ahora el titular de esa concesión es Telecom, pero no así es el titular, pues de postes, de fibra óptica, que viaja por la red de alta tensión, etcétera.

Por otro lado, la CFE es parte integrante del Sistema Eléctrico Nacional, que está regulado por la Comisión Reguladora de Energía; un año después de esta reforma constitucional viene la expedición de esta Ley de la Industria Eléctrica, y en la que, explícitamente, le da facultades a la CRE para emitir las disposiciones necesarias para que el acceso que la CFE dé al mayor número posible, dice el artículo 72:

“...de prestadores de servicios públicos de industrias distintas a la eléctrica a cambio de una remuneración justa, siempre que no se ponga en riesgo la seguridad y continuidad de la prestación de los servicios, la CRE emitirá las disposiciones necesarias para que dicho acceso sea permitido y vigilará el cumplimiento de esta obligación, así como en la forma en que se afectarán las tarifas de las actividades de la industria eléctrica, por los costos de los derechos de vía...”

De modo que, tenemos nosotros que interpretar estas disposiciones, de modo que por supuesto la constitucional, de mayor jerarquía, de la Ley de la Industria Eléctrica, se aplique, y por eso es que en este proyecto que presenta el área nos constreñimos a hablar del acceso que la CFE tendría que dar a Telecomunicaciones de México, sin perjuicio de que la CRE, como tiene ahí la facultad, emite una serie de disposiciones que contemplen el acceso a otros operadores de telecomunicaciones a esa infraestructura como un uso secundario de la misma.

Pues esto se ha comentado con la CRE, con la CFE, con Telecom; sí no es el instrumento ideal, porque no tenemos tampoco facultades para obligar a una

empresa del sector eléctrico a abrir el acceso a todos nuestros regulados, porque lo va a hacer la CRE, pero este proyecto ya está estableciendo la obligación de dar acceso a Telecom de México, le está, por cierto, también imponiendo una serie de obligaciones a Telecomunicaciones de México, en cuanto a parámetros y calidades técnicas, que habrá de tener esa red troncal nacional, que habrá de ir reconstruyendo, mejorando y expandiendo, a partir de estos activos de la CFE.

Y, establece, también bajo qué normativas se resolverían desacuerdos, la obligación de negociar el acceso a estos activos en un plazo de 60 días naturales, y seguido de este acto que está hoy a votación, pues habremos de tener una serie de coordinación con la CRE, para que se materialice, no sólo el acceso por parte de Telecom, sino para que también la CRE concrete estas disposiciones que le obligan, su ley, a determinar bajo qué características técnicas y bajo qué condiciones otros operadores de telecomunicaciones podrían tener acceso en forma no discriminatoria.

El otro beneficio de este proyecto es que ya dejaría sin validez el que sea la Comisión Federal de Electricidad la que imponga las condiciones de acceso, el que limite por número cuántos operadores pueden usar su red, porque no le corresponde; CFE no puede en esto autorregularse, tendrá que sujetarse a lo que disponga la Comisión Reguladora de Energía y nosotros, vía estos lineamientos.

Y, por todo ello, creo que este proyecto, pues hace todo lo posible, dentro de nuestro ámbito de competencias, por garantizar el acceso a Telecom de México, para el propósito de la red troncal nacional, un proyecto indispensable para que en este país haya banda ancha fija y móvil, a través de una red troncal de fibra óptica.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Estuve estudiando con mucho cuidado este tema, que la verdad sí ha sido un proyecto complejo; complejo por la dificultad de poder determinar, de poder definir un camino y unas reglas que no entraran en contradicción con ley, en particular con la Ley de la Industria Eléctrica, y también, pues dentro de ese marco interpretar hasta donde llegan nuestras atribuciones constitucionales,

como autoridad, en lo que se refiere al acceso a la infraestructura activa y pasiva, pero tratándose en este caso de una infraestructura que es de origen, y, esencialmente, eléctrica, y no construida para dar servicios de telecomunicaciones.

Y, por esta razón, entiendo los esfuerzos, y además los reconozco, esfuerzos no nada más al interior del Instituto, sino también de establecer esta interacción con otras autoridades para poder encontrar una solución a este tema.

Y, dentro de todo esto, pues también aprecio estas últimas modificaciones que se propone al proyecto, con lo que creo que quedan mejor planteadas y mejor protegidos algunos valores que tenemos que cuidar; no obstante, todo esto, y de una apreciación integral del proyecto, sí expreso, adelanto que voy a votar en contra de este proyecto, y es por una cuestión esencial en la que no encuentro como superarla.

Y es que teniendo muy clara la obligación, el mandato constitucional, pues de emitir estos lineamientos que aseguren el acceso de Telecom, de Telecomunicaciones de México a la red troncal, con lo que concuerdo totalmente; el punto es que de la forma en la que se está planteando sí veo que está vulnerado el principio de neutralidad a la competencia, y es esa cuestión de fondo que no me permite votar a favor del proyecto, a pasar que no estoy en, digamos, en total desacuerdo con muchas de sus partes, pero esta la considero esencial.

Y, es que, al definir estos lineamientos, bajo los cuales Telecom podrá tener acceso a la red troncal, lo que considero positivo y es dando cumplimiento a un mandato, no se hace lo mismo para asegura un mínimo nivel de certidumbre en cuanto a las condiciones que tendrán otros operadores de telecomunicaciones, para tener acceso a esta misma infraestructura.

Como algunos de las cuestiones en las que veo que se pone en desventaja a otros operadores es que, pues no estamos poniendo disposiciones para que se le entregue el mismo tipo de información sobre la infraestructura disponible, no se establecen parámetros de calidad para los servicios que se proveerá a otros operadores, tampoco existe un procedimiento para resolución de desacuerdos para otros operadores, y todas estas cuestiones.

Sí las veo, pues como una serie de desventaja, en cuanto al acceso a la infraestructura; ahora no dejo de observar que nuestro mandato en el acuerdo, en la reforma constitucional lo que se nos señala como una obligación, como una acción específica, es la emisión de esos lineamientos, bajo los cuales tendrá

acceso Telecom a esta red, pero eso no quiere decir que no cuidemos que también exista el acceso a otros operadores a estos mismos insumos que son importantísimos, para el despliegue de infraestructura, y ese es el punto que a mí me preocupa.

Y, es por ello, que pues he resuelto, entonces, emitir mi voto en contra; no dejo de ver tampoco que las áreas han estado haciendo, en particular la UPR, ha estado haciendo esfuerzos muy importantes para establecer caminos no de colaboración, en particularmente con la CRE, que considero muy importante, sin embargo todas esas cuestiones no se reflejan en estos lineamientos, son esfuerzos que no están integrados en una estrategia, en donde se pudiera ver, bueno, estamos nosotros comprometidos, estamos estableciendo estos lineamientos, pero hay este compromiso y entonces, la CRE emitirá sus propios lineamientos en esta fecha, bajo estos principios.

Entonces, yo ya tendría otro marco de certidumbre para ver que estamos haciendo los esfuerzos necesarios para que exista esta misma base de neutralidad a la competencia; sé que se están haciendo, pero no están puestos con la formalidad que le pudiera dar esa certidumbre de que todo se realizará, y en los plazos razonables para que haya un acceso.

Y, yo, poniendo, por ejemplo, si estas disposiciones de la CRE se emiten dentro de tres o cinco años, ¿qué pasa con los demás operadores?, y esas son las cuestiones que me preocupan; entonces, bueno, esa es la razón, entonces, de la expresión por la que adelanto mi voto en contra del proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Yo también quisiera fijar posición respecto de este proyecto, para señalar que lo acompaño en sus términos; se trata de un proyecto que nos presentan nuestras unidades, después de un trabajo muy intenso, que se ha tenido con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la Comisión Federal de Electricidad, con Telecomunicaciones de México y también con la Comisión Reguladora de Energía.

Este proyecto recoge, y sobre todo pretende materializar el cumplimiento de un mandato que deriva directamente de la Constitución; es un mandato que ciertamente no es fácil de cumplir, toda vez que se refiere a los lineamientos de despliegue de la red troncal y la forma en la cual Telecomunicaciones de México va a poder acceder a la infraestructura de la Comisión Federal de Electricidad, en términos del régimen transitorio, disculpen, de la reforma constitucional.

La pregunta difícil de contestar, y que ha llevado a esta complejidad que, incluso, ha llevado a que sea hasta ahora que se propone este proyecto a consideración del Pleno, no obstante que estaba previsto en nuestro Programa Anual de Trabajo, si no mal recuerdo para mayo.

La dificultad estriba en que existen dos autoridades facultadas para regular el acceso; los dos son órganos con autonomía técnica, los dos con algún reconocimiento de orden constitucional, los dos con una competencia propia y los dos son reguladores económicos.

La pregunta es hasta dónde llega uno, y dónde termina la función de uno y dónde empieza la tarea del otro; la ley del servicio, perdónenme, la Ley de la Industria Eléctrica no deja lugar a duda, y esta ley es posterior al decreto de reformas a la Constitución; es una Ley que, además, como cualquier autoridad en este país, no puede inobservarse por esta autoridad, Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Y, dice, expresamente el artículo 72: "...en las instalaciones y derechos de vía de la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional...", por demás que es un concepto definido, en la propia ley que incluye postes y todo lo que pretendemos regular con estos lineamientos: "...se permitirá el acceso al mayor número posibles de prestadores de servicios públicos, de industrias distintas a la eléctrica, a cambio de una remuneración justa, siempre que no se ponga en riesgo la seguridad y continuidad de la prestación de los servicios. La Comisión Reguladora de Energía emitirá las disposiciones necesarias para que dicho acceso sea permitido y vigilará el cumplimiento de esta obligación, así como la forma en que se afectarán las tarifas de las actividades de la Industria Eléctrica por los costos de los derechos de vía..."

Continúa el artículo, pero hasta aquí la cita; a mí entender, no queda ninguna duda que es la Comisión Reguladora de Energía la facultada, la autoridad facultada, para regular el acceso a esa infraestructura; tampoco queda duda alguna, a mi entender, de que esa regulación y ese acceso está supeditados a la prestación del servicio que regula esta propia Ley, el servicio de electricidad, el servicio de la Industria Eléctrica.

Luego entonces, a mi entender, jurídicamente hablando no hay duda de que la única autoridad que puede regular el acceso, y que en todo caso tiene que privilegiar, primero la continuidad y seguridad en la prestación del servicio de la energía eléctrica, es la Comisión Reguladora de Energía.

¿Dónde queda, entonces, el espacio regulatorio de esta autoridad, cuando su mandato es asegurar que haya un acceso de telecomunicaciones de México a los fierros, si me permiten la expresión, de la Comisión Federal de Electricidad, y que exista un despliegue de la robusta red troncal a que hace referencia la Constitución?

A mí me parece que la respuesta se logra en un nivel adecuado en el proyecto que se somete a nuestra consideración; se limita exclusivamente a decir en qué condiciones Telecomunicaciones de México, que es el ámbito de nuestro mandato y nadie más, va a acceder a los fierros, permítanme la expresión una vez más, de la Comisión Federal de Electricidad, supeditada en cualquier momento como cualquier otro proveedor de servicios a la regulación económica que emita la Comisión Reguladora de Energía, que está claramente subordinada a la continuidad y seguridad de la continuidad de la prestación de servicio de energía eléctrica.

Asumiendo otra interpretación nos llevaría a un posible conflicto entre autoridades, en el cual esta autoridad, que también lo es en materia de acceso e insumos esenciales y en materia de competencia económica, pudiera determinar que debe haber, además de Telecomunicaciones de México, un segundo o tercero o cuarto operador, pero sí no se contraponen a una norma emitida por la Comisión Reguladora de Energía, porque es contrario a lo que en su entender es la seguridad y continuidad en la prestación del servicio.

¿Esta autoridad, IFT, podría imponer dicho acceso? Afortunadamente el proyecto no nos lleva a esos problemas al reconocer explícitamente que existe una autoridad que tiene esta facultad en ley, que por demás estamos obligados a cumplir como cualquier otra en este país, sin embargo no deja de atender el cumplimiento de su mandato que le deriva de la Constitución, si me lo permiten, en un plano superior, por encima de esa regulación, a un nivel principal, que plasma lo necesario para asegurar que no sea letra muerta el acceso de Telecomunicaciones de México a los fierros, una vez más, de la Comisión Federal de Electricidad.

Yo por estas razones acompaño con mi voto el proyecto.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Hacer simplemente un comentario; justo en el marco del evento que el día de ayer organizó la Comisión Reguladora de Energía, y que afortunadamente usted asistió, creo que hay una muy buena disposición, y deseos de colaboración y una conciencia de la necesidad de que

esa infraestructura de CFE, en la medida de lo técnicamente posible, se use y no se obstaculice, porque ello, pues, implica levantar barreras para que compitan operadores.

Entonces, lo que sí sugiero es que en esa buena disposición que hay, nuevamente la Unidad de Política Regulatoria o los presidentes del Instituto y de la Comisión pudiesen continuar este diálogo, calendarizar, ir viendo en qué aspectos podemos nosotros colaborar, por supuesto respetando las competencias de la Comisión, pero que sí hubiera un horizonte claro de cómo podríamos ir avanzando.

Se ha hecho con otros, sean órganos autónomos, otros organismos, en ánimo de avanzar en los temas que pueden detonar mayores servicios y mayor competencia.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionada Labardini.

Efectivamente, el día de ayer acudimos a un foro que organizó la Comisión Reguladora de Energía, y que fue, vale la pena señalarlo, un evento histórico en el que se sientan en la misma mesa el regulador de telecomunicaciones, en ese caso representado por su servidor; la Comisión Federal de Electricidad, representada por la su Dirección General, por su Director General, el Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, y la industria representada por la CANIETI y por la ANATEL, además de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Energía, pero en dicho evento se hizo patente dos cosas.

Lo primero, la muy necesaria coordinación entre ambos órganos reguladores, que, afortunadamente, existe, en la que se ha venido trabajando desde que se incorporó su nuevo Presidente, Guillermo Gael García Alcocer, y que ha implicado, incluso, compartir información, experiencias y visiones.

Debo decir, que esto fue reconocido públicamente, y agradecido por el Presidente de la CRE el día de ayer, estamos trabajando ambas instituciones en la celebración de un convenio de colaboración que permitan llevar esta coordinación a un nivel formal, que por lo demás vale la pena señalarlo, no podría supeditar ni las facultades de la CRE, ni las facultades del IFT.

Dicho de otra forma, sería muy útil que esta continuación, que esta coordinación continúe y se formalice al amparo de un convenio, pero tampoco podría

supeditarse ni en sus facultades ni en las nuestras a dicha colaboración, sin embargo hay, afortunadamente, un gran entendimiento entre ambas instituciones no sólo a nivel de su Presidente y el Presidente de esta, su servidor, sino también con los equipos técnicos que han colaborado en varias reuniones.

El trabajo que ahora se nos presenta por parte de la Unidad de Política Regulatoria es, precisamente, producto de ese intercambio con la Comisión Reguladora de Energía.

Someto a su consideración, a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.6.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini, del Comisionado Estrada, el Comisionado Fromow, el Comisionado Presidente y el Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Voto en contra de la Comisionada Estavillo, por lo que queda aprobado por mayoría

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Toda vez que, incluso, en medios se generó, incluso, una percepción mediática, sobre el alcance de estos lineamientos, me parece muy pertinente que nuestro equipo de Comunicación Social junto con la Unidad de Política Regulatoria, cuide mucho el mensaje, se está regulando exclusivamente el acceso de Telecomunicaciones de México a CFE, en cumplimiento de un mandato constitucional, reconociendo como lo hace el proyecto, que la facultad de regular el acceso a los insumos de la Industria Eléctrica, por parte de cualquier operador, son responsabilidad de la Comisión Reguladora de Energía.

Si ustedes me lo permiten, dado el tiempo transcurrido en esta larga sesión decretar un receso sólo de unos minutos para continuar un poco más adelante.

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

(Se reanuda sesión en la sala)

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Siendo las ocho con seis minutos del mismo día del inicio de la Sesión solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para continuar sesionando.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los seis Comisionados continuamos con quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Me ha hecho saber la Unidad de Política Regulatoria que respecto al siguiente asunto, el III.7, existen planteamientos de algunos Comisionados, que estimo que por su relevancia valdría la pena un análisis, y yo les solicitaría, si no existe inconveniente, sea retirado del Orden del Día, aun cuando se producen originalmente esos planteamientos y se hicieron saber durante la sesión, para que sean revisados a profundidad, porque me parece que no son cosas menores, y con la petición de que después de dicho análisis sean presentados en la sesión inmediata siguiente a esta, una vez revisados estos planteamientos.

Si están ustedes a favor lo retiraríamos entonces, y solicito su aprobación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad su retiro.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, al asunto listado bajo el numeral III.8, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y las empresas AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V. y AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014, para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Sóstenes Díaz, Director General de la Unidad de Política Regulatoria.

Lic. Sóstenes Díaz González: Muchas gracias, Presidente.

Buenas noches, Comisionados.

El asunto listado bajo el numeral III.8 se trata de un desacuerdo de interconexión, mismo que fue sustanciado con base en la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones; de hecho, y a manera de paréntesis, Comisionados, es el último desacuerdo que persiste de los que se tramitaban con dicho marco jurídico.

Es decir, los desacuerdos de interconexión que se encontrarían pendientes de resolver son tramitados conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En este desacuerdo son Telmex y Telnor quienes lo promueven, y solicitan que se resuelva la tarifa de interconexión por la terminación de redes de Grupo AT&T, antes Grupo Iusacell, para los periodos 2011-2014.

Como habrán notado en el proyecto de resolución que se les circuló, es un asunto complejo; de hecho, incluso, se argumenta que no se configura un desacuerdo; en este sentido, en la propia resolución, tomando en cuenta los documentos exhibidos ante este Instituto y que obran en el expediente del desacuerdo, se da cuenta de los documentos con los que se cumplen los requisitos de procedencia establecidos en el artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones para la intervención del Instituto, los cuales son, que las partes hayan negociado la suscripción de un convenio dentro de los 60 días naturales, y en caso de no suscribir el mismo, cualquiera de las partes podrá solicitar la intervención del Instituto, a efecto de que en base de sus atribuciones determine las condiciones que no pudieran convenir entre las partes.

De hecho, en el escrito del Grupo AT&T, se manifiesta la intención de negociar la tarifa propuesta y otras, además de que en caso de que las partes no celebren los convenios modificatorios respectivos dentro de los 60 días naturales en relación a las tarifas sujetas a negociación, con fundamento en el artículo 42 de la LFT, cualquiera de las partes estaría en actitud de solicitar a la autoridad reguladora su intervención para resolver las condiciones no convenidas entre dichos concesionarios, debiendo resolver dicha autoridad las nuevas tarifas de interconexión que han de regir.

Entrando al fondo del asunto, Comisionados, el asunto sometido a su consideración propone resolver las tarifas de interconexión que Telmex deberá pagar por servicios de terminación del servicio local en usuarios móviles bajo las modalidades "El que llama paga" y "El que llama paga nacional" para el periodo 2011-2014.

De la misma manera, se determinó la tarifa de terminación que Grupo AT&T deberá pagar a Telmex - Telnor, del 1 de enero al 19 de octubre de 2011, así como del 1 de enero de 2012 al 31 de julio 2013, por servicios de interconexión por terminación dentro del mismo nodo regional, entre los nodos regionales que dependen de uno nacional y entre nodos regionales que dependen de diferentes nodos nacionales.

Dentro de las tarifas que Telmex - Telnor, deberán pagar a Grupo AT&T como las que Grupo AT&T deberá pagar a Telmex - Telnor, son consistentes con las que cubrieron otros concesionarios en dichos periodos, y con los criterios aplicados por el Pleno para la resolución de diversos desacuerdos durante 2015 y 2016.

Quedo a sus órdenes, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Sóstenes.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para expresar mi voto en contra del proyecto, ya que yo estimo, digo, presentaré un voto particular por escrito, entonces de manera breve referiré los puntos generales por los cuales me aparto del proyecto.

Yo estimo que no se acredita fehacientemente el inicio de negociaciones, que en realidad las documentales de 2011 demuestran que estaban imputándose un trato no discriminatorio, sujeto a un procedimiento diverso en el plan técnico fundamental de interconexión e interoperabilidad vigente y que, si bien es cierto que en algún momento la empresa lusacell comunica a Telmex que podría acudir al procedimiento del artículo 42, esto en modo alguno tiene para mí, ni en el texto ni en su análisis jurídico, el alcance de ser la manifestación del reconocimiento de condiciones de interconexión no convenidas o que se asumiera que se estaba en un proceso de negociación que ahí se veía interrumpido.

No es a la letra eso de lo que están hablando, en cambio es suficientemente claro que todo inicia por una disputa en materia de trato no discriminatorio; en ese orden de ideas para mí no habría lugar, por faltar este elemento base, que es la acreditación fehaciente de inicio de negociaciones, que no la veo en ningún lugar expresada jurídicamente, y estamos hablando de grandes corporativos, respecto de los cuales yo no estimo que debiera haber suplencia, como para determinar

qué cosas, procedimientos, normas, que ellos no están invocando nosotros tengamos que interpretarlas como que las invocaron en ese sentido.

Ciertamente, termina siendo, y por eso estamos aquí, un tema de tarifas que no se arreglaron, pero esto lo hace valer Telmex hasta el año 2013 ya en forma, y la imputa a los escritos intercambiados en 2011 el carácter que yo asumo, que el área consideró como que consistían en estas negociaciones, y en un conjunto de condiciones no convenidas. Sin embargo, por lo expresado anteriormente, yo considero que no es así, y esto lo expresaré a mayor detalle en mi voto por escrito.

Pienso que este es el hecho central de mi disenso, y en ese orden de ideas me parece que en el, digamos, en el actuar conforme a derecho que corresponde a esta autoridad, y el encausar conforme a derecho los actos de particulares, es que debiéramos nosotros darle ese alcance a algo que jamás tuvo esa naturaleza realmente.

Es por una asueta interpretación que nosotros asumimos que estaban negociando condiciones de interconexión, cuando en realidad estaba simplemente imputándose un trato no discriminatorio, contra el cual ciertamente en el origen, lusacell le dice, cuando Telmex pide el trato no discriminatorio le dice: -te lo concedo siempre y cuando no hagas estas otras cosas-, pero estaban en un asunto de un procedimiento por trato no discriminatorio, pero es un artículo diverso del plan de interconexión.

Y Telmex jamás le contesta en el sentido de referirse a las condiciones que él le imputaba, le dice: -no, no puedes imponer nada de eso, porque yo lo único que estoy haciendo vales es un trato no discriminatorio, y entonces yo decido que te voy a pagar la tarifa que ya había fiado Cofetel para un caso diferente- y en esa vía se surten.

Después, es una construcción de interpretación, que yo entiendo, y entiendo porque lo he escuchado de varios colegas, que hay esta intención como de no dejar cabos sueltos y de que las cosas ya marchen cuando tenemos evidencia de desacuerdos arreglándolos, pero de manera sucinta, y en términos más jurídicos, no era la vía procedimental, jamás fue reconocida así por una de las partes, y por ende yo no le podría dar el alcance de que se estuviera ante un desacuerdo de interconexión, porque no hay documento alguno donde se fije un inicio de negociaciones, se acredite fehacientemente tal inicio o se señale una ruptura en el marco de una discusión de interconexión.

Es por eso que me separo, y expresaré mi voto por escrito.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado.

Sí, por ahí hay un escrito o un documento que se circuló, algo así como un índice de línea de tiempo, y sí llama la atención que el 22 de julio de 2011, o más bien inicia todo según esto, y así se considera, el 16 de junio de 2011, Telmex y Telnor, notifica la primera carta de negociación a las concesionarias Grupo lusacell con excepción de Unefón, mediante la cual informó que, a partir de esa fecha, pagaría por servicio de terminación móvil la misma tarifa que la determinada por Cofetel en la resolución de 27 de mayo de 2011, es decir, una tarifa de 0.3912.

El 1 de julio de 2011, Telmex, Telnor, notifica la misma carta a Unefón informándole que, a partir de esa fecha, pagaría por servicio de terminación móvil, la misma tarifa que la determinada por Cofetel en la resolución de 27 de mayo de 2011, es decir, una tarifa de 0.3912.

El 22 de julio de 2011, Grupo lusacell contesta la carta de Telmex - Telnor, informándole que: uno, aceptaría la aplicación de la tarifa solicitada por Telmex - Telnor, sólo si en reciprocidad dichos concesionarios aplicaban también las tarifas por terminación fija determina por Cofetel, dicha tarifa sólo aplicaría a partir del 16 de junio y no desde el 1 de enero; y tres, en caso de no aceptar dicha oferta que iniciara el desacuerdo correspondiente.

Y, después, el 31 de agosto de este año, 2011, Grupo lusacell notifica a Telmex - Telnor, su rechazo total a las medidas unilaterales que fueron adoptadas, y reitera la invitación inicial de desacuerdo correspondiente, debido a que esta haría lo mismo.

Entonces, lusacell dice: -yo voy a hacer lo mismo, para mí la negociación ya está, entonces, ya podemos llevar a cabo un desacuerdo-, y sí, a diferencia del Comisionado Cuevas, considero que, inclusive si la misma lusa emitió con base en esto un desacuerdo que ya se determinó.

Entonces, no podría, a mi entender, alegar que no le da valor a esta parte, dado que la utiliza para determinar, si no mal recuerdo, las tarifas de 20 de octubre de 2011 a 31 de diciembre de 2011, que la Cofetel definió, conforme a lo que lusa presentó derivado del mismo asunto; o sea, lusacell le da el estatus de inicio de negociaciones y terminación de las mismas sin ningún acuerdo conforme a este

intercambio de cartas, y dos veces le reitera que presente un desacuerdo si así lo considera pertinente, que ella hará lo mismo, y que en realidad lo hizo, y por eso Cofetel tomó una decisión al respecto.

Creo que es así como está en el expediente, y sí también decir que aquí lo que se manejó es que había un desacuerdo de tarifas, a partir del 1 de enero de 2011 y, por lo tanto, para el caso que nos atañe, se define, precisamente, posteriormente cuando Telmex presenta la solicitud o el inicio de desacuerdo el 6 de septiembre de 2013, cuando considerando que el inicio de negociación se dio el 16 de junio de 2011.

Recordar que en aquella, con la ley anterior, pues no había una fecha fatal para presentar este desacuerdo, como sí es ahora, después de que terminaron supuestamente el periodo de negociación o ambas, o antes si ambas coinciden en presentarlo al mismo tiempo.

Entonces, Telmex dice que le definan las tarifas para 2011 a 2014, cuestión que está planteada en este desacuerdo, y que es similar a un acuerdo que en lo general, una resolución que en lo general fue votada por unanimidad de los Comisionados presentes, solamente hubo votos en contra en cuanto a las tarifas para el periodo 2015-2016, pero no por la forma de resolver.

Y, digo, llamo la atención, porque es un desacuerdo, un asunto de Totalplay - Unefón, también con Telmex 2013-2016, que es muy similar, y hay que resaltar que es muy, muy similar; el inicio de negociación se da el 18 de octubre de 2011, Totalplay, Unefón, cuando inició la negociación solicita la tarifa de terminación y/o tránsito de tráfico público conmutado en la red pública de Telmex, a partir del 1 de enero de 2012.

Y, Telmex, supuestamente, pidió la tarifa de interconexión fija del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, y la tarifa de tránsito del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Lo que llama la atención es que una vez, lo que solicita Totalplay, y también el 31 de mayo de 2013, o sea, en igual forma, casi dos años después de iniciada la negociación, solicita la tarifa fija a partir del 31 de mayo de 2013 y la tarifa de tránsito a partir del 31 de mayo de 2013; y este Pleno en la resolución P/IFT/041115/495 determina resolver la tarifa de originación, la tarifa de terminación fija de tránsito, para el periodo del 31 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2016.

Y, como lo manifesté, es muy similar, y en aquella ocasión el voto de los Comisionados, al menos para determinar estos periodos, fue unánime, sí hubo un matiz en cuanto a las tarifas que se determinaron, pero es lo único que se maneja, no en contra de la determinación por estos periodos, a mi entender; así está en la resolución aprobada, en el rótulo y también, pues, ahí está la estenográfica, para los que quisieran consultarla.

Y, hay algo que por ahí dicen, o se argumentó también, que hubo un cambio de criterio de este Instituto, en cuanto a agilizar los trámites de resolución de desacuerdo de interconexión; hemos adoptado en incluir algunas cuestiones que consideramos que por apresurar el trámite deberían estar contemplada, y el Instituto resuelve en un solo acto para facilitar, como dice el artículo 129 o acelerar por lo que tiene que ver con la interconexión, evitando cualquier retraso que se puede dar por cuestiones administrativas, en beneficio, dado que la interconexión es considerado un elemento esencial para la provisión de los servicios de telecomunicaciones, en lo que tiene que ver con voz y datos, en este caso de voz.

Y, se ha manejado que hay un asunto de Alestra - lusacell, que inició negociaciones el 24 de agosto de 2011, donde Alestra pide tarifas de terminación móvil que aplicarán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, y términos y condiciones para la interconexión directa durante 2012, incluyendo terminación y originación, y dice que el inicio de la negociación fue el 24 de agosto de 2011, y lusacell no solicitó nada, esto es de Alestra - lusacell.

Y, después, hay un inicio de desacuerdo que es el 14 de noviembre de 2012, casi un año después; y ahí Alestra dice que el Instituto deberá definir la tarifa de terminación móvil, del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, y lusacell indica que la resolución del presente procedimiento no puede ser aplicable para periodos anteriores al 14 de noviembre de 2012, y Alestra únicamente solicitó iniciar negociaciones para el año 2012, por lo que aquellas aplicables para el año 2013 y 2014 escapan de la litis.

Y, lo que determinó este Pleno, fue la tarifa de terminación móvil, y términos y condiciones de interconexión directa, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; no sé resuelve 2013-2014, toda vez que de las negociaciones no se desprende que Alestra haya solicitado expresamente y de manera formal, a Grupo lusa, estos años, o sea, se da mucho valor a lo que da el inicio de la negociación, y como el inicio de la negociación fue solamente por 2012, aunque posteriormente Alestra quiere que se lo resolvamos de 2012 a 2014, nosotros no cambiamos el periodo de tiempo, eso es algo importante, y decimos que

solamente es para 2012, y esto fue también aprobado por este Pleno el 8 de octubre de 2014, y la resolución es la P/IFT/081014/358.

Entonces, a mi entender, esto no se pueden interpretar como un cambio de postura del Instituto, porque si bien hemos privilegiado, después de la publicación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, resolver todo lo que se manifieste como desacuerdo, una vez iniciado el procedimiento; lo que este Instituto nunca ha hecho es cambiar el periodo para el que se pide resolver.

Señalar que en el caso de Alestra con Iusacell, el desacuerdo está iniciado para 2012, nada más, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, y la diferencia que tiene con los otros dos desacuerdos que mencioné –el de Telmex - Iusacell, que ahora estamos por resolver, y el de Totalplay - Unefón con Telmex–, la diferencia es que el inicio de negociaciones indica que es una tarifa de terminación móvil en un caso, a partir del 1 de enero de 2015; dice, a partir del 2011; en el otro caso dice que es una tarifa de terminación y/o tránsito de tráfico público conmutado en la red pública de Telmex, a partir del 1 de enero de 2012.

Por eso se ha interpretado que sí se pueden determinar años subsecuentes, conforme lo solicita el concesionario, posteriormente, en el inicio de desacuerdo.

Entonces, en ese sentido, adelanto mi voto a favor del proyecto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Muchas gracias.

¿Alguien más?, ¿a votación?

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.8, en los términos en los que ha sido presentado por la Unidad de Política Regulatoria.

Solicito que se recabe votación nominal, dado que se ha anunciado una diferencia y un voto en contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Comisionado Presidente.

Comisionada Labardini, recabaría su voto, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor del proyecto en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: En el mismo sentido.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En contra del proyecto, y que presentaré voto por escrito.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tomamos nota de su voto por escrito.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general, y en contra exclusivamente de la porción en la que se precisa que se trate de la modalidad "El que llama paga" y "El que llama paga nacional" en los Resolutivos Primero y Segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Presidente, no obstante la votación que se ha señalado, el proyecto queda aprobado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora a los asuntos listados bajo los numerales III.9 a III.13, se trata en todos los casos de desacuerdos de interconexión entre Servnet - Grupo Televisa, por tarifas 2016; Servnet - Megacable, aplicable también a 2016; Servnet contra IP Matrix, aplicable también a 2016; Sevent - Marcatel, 2016, y, por último, bajo el numeral III.13, Servnet contra Cablevisión Red, 2016.

Le doy la palabra al licenciado Sóstenes Díaz, para su presentación.

Lic. Sóstenes Díaz González: Muchas gracias.

Los asuntos listados bajo los numerales III.9 a III.13 consisten en cinco resoluciones de desacuerdos de interconexión entre diversos concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, todos ellos tramitados bajo la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En términos generales, en las condiciones en que se resuelve son las siguientes: se ordena la interconexión, se establecen las tarifas de terminación en redes fijas para 2016, por 0.003088 pesos por minuto; se resuelve la interconexión mediante protocolo SIP, así como el intercambio de información sobre puntos de interconexión.

Solamente agregar que también tanto las tarifas como las condiciones son consistentes con otras resoluciones adoptadas por este Pleno, y eso es todo, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración los proyectos, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Si la Unidad sabe si ya están cursando tráfico esta nueva red, Servnet, en los distintos concesionarios.

Lic. Sóstenes Díaz González: No, no están cursando, se desprende del expediente y así mismo tuvimos reuniones con Servnet y no estaban cursado tráfico, Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal, toda vez que en algunas ocasiones, no es el caso ¿o sí?, porque sólo estamos hablando de 2016, ¿o sí?

Perdón, ¿tienen interés en votación nominal? Del uno al 13.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Con mucho gusto, Presidente.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor de los proyectos, desde el III.9 hasta el III.13.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Estrada.

En el mismo sentido.

Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, también a favor de los proyectos del III.9 al III.13.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Por favor, para que se registre mi voto diferenciado en el siguiente sentido.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Comisionado.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: El proyecto III.9 a favor en lo general, en contra del Resolutivo Segundo por las tarifas ahí fijadas; a favor del Resolutivo Cuarto en lo general, pero en contra de la orden de celebrar convenios conforme a las tarifas.

Por lo que hace a los numerales 10 y 11, Servnet contra Megacable en el primer caso, y en el segundo contra IP Matrix mi voto en el siguiente sentido:

A favor en lo general en estos proyectos, en contra en ambos casos de su Resolutivo Segundo y en ambos casos a favor en lo general del Tercero, pero en contra de la orden de celebrar las tarifas, celebrar los convenios conforme a las tarifas.

En el caso del numeral 12, Servnet contra Marcatel, a favor en lo general, en contra de las tarifas establecidas en el Resolutivo Segundo; y a favor de lo general del Resolutivo Quinto, pero en contra de la orden de celebrar convenios contra las tarifas ahí fijadas.

En el caso del 13, a favor en lo general, en contra del Resolutivo Segundo por las tarifas ahí establecidas; y a favor en lo general del Resolutivo Cuarto, pero en contra de la orden de celebrar convenios conforme a las tarifas establecidas.

Todo esto con base en los planteamientos que en plenos anteriores he hecho al respecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Comisionado Cuevas, lo reflejaríamos en el Acta de la Sesión como en anteriores ocasiones.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para efectos del acta exclusivamente, por favor.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: A usted.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Yo voto en lo general a favor de todos los proyectos, pero haciendo algunas precisiones de votos particulares.

En el III.9 voto en contra de los Resolutivos Segundo, por la forma en la que fueron determinadas las tarifas 2016, y eso en consistencia con el razonamiento que ya he expresado en otras ocasiones; y voto en contra del Resolutivo Cuarto, en lo que se refiere a ordenar que se agreguen estas tarifas en el convenio.

También voto en contra de que no existan pronunciamientos sobre la solicitud de acuerdo compensatorio, que fue una cuestión solicitada y no convenida; este punto en particular, como no forma parte del proyecto, solicito que se refleje en la rúbrica.

En el asunto III.10 voto en contra del Resolutivo Segundo, en lo que se refiere a la forma en que fueron determinadas las tarifas 2016; y voto en contra del Resolutivo Tercero, en lo que se refiere a ordenar que se introduzcan esas tarifas en el convenio; y, de la misma forma, voto en contra de que no haya pronunciamiento sobre la solicitud de acuerdo compensatorio, haciendo la misma solicitud de que se refleje este voto en contra, por favor.

En el asunto III.11 voto en contra del Resolutivo Segundo, por la forma en que fueron determinadas las tarifas; en contra del Resolutivo Tercero, en lo que se refiere a que se reflejen esas tarifas en el convenio; y también voto en contra por la falta de pronunciamiento respecto de la solicitud de un acuerdo compensatorio, solicitando que se refleje de la misma manera.

En el asunto III.12 voto en contra del Resolutivo Segundo, en lo que se refiere a las tarifas 2016; voto en contra del Resolutivo Quinto, en cuanto a que ordena que se reflejen esas tarifas en el convenio; y en contra de que no haya pronunciamiento sobre la solicitud de un acuerdo compensatorio, solicitando que también se refleje de la misma manera.

En el III.13 voto en contra del Resolutivo Segundo, por la forma en que fueron definidas las tarifas 2016; en contra del Resolutivo Cuarto, en lo que se refiere a que se reflejen esas tarifas en el convenio; y en contra de que no haya pronunciamiento respecto a la solicitud de acuerdo compensatorio, y pidiendo nuevamente que se refleje así en la rúbrica.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tomamos nota de eso y, Presidente, le informo que quedan aprobados los proyectos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora a los asuntos listados bajo los numerales III.14 a III.17, en todos los casos se trata de autorizaciones de enajenaciones de acciones; en el asunto listado bajo el numeral III.14 acciones de la empresa Radio Sistema del Pacífico, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 106.3 MHz con distintivo de llamada XHIS-FM, en Ciudad Guzmán, Jalisco.

En el proyecto del numeral III.15, Resolución mediante la cual se autoriza la enajenación de acciones de la empresa Radiodifusora XEOU, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 105.3 MHz, con distintivo de llamada XHOU-FM, en Huajuapán de León, Oaxaca.

En el proyecto del numeral III.16, se autoriza la resolución, perdónenme, la enajenación de acciones de la empresa Multiestereofónica, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 90.5 MHz, con distintivo de llamada XHZIH-FM, en Zihuatanejo, Guerrero.

Y, bajo el numeral III.17, se autoriza enajenación de acciones de la empresa Radio Armonía, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 990 kHz, con distintivo de llamada XEBC-AM, y su frecuencia adicional 95.1 MHz, XHBC, en Ciudad Guzmán, Jalisco.

Salvo que se requiriera de mayor explicación, dispensamos la lectura y están a su consideración.

Someto a su aprobación, entonces, los asuntos listados bajo los numerales III.4 a III.17, en los términos presentados por la Unida de Concesiones y Servicios.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: III.14, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdónenme, III.14 a III.17.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos listados bajo el rubro de Asuntos Generales.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Es un informe que presenta el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, respecto a su asistencia a la Octogésimo Novena Convención del Consejo Consultivo, Innovación y Formalidad, de la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión, la CIRT, llevada a cabo en el municipio de Xochitepec en el Estado de Morelos el pasado 29 de junio.

El informe será puesto a consideración en el portal de internet del Instituto, como en ocasiones anteriores.

Sería el único asunto general listado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar damos por concluida la Sesión.

Muchas gracias a todos.

ooOoo